

PRESENTO PLANILLA - CHALUPP

EXCELENTÍSIMA CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA III.

JUICIO: USANDIVARAS, ANA ELIZABETH Y OTROS C/MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN-EXPTE 905/08

EMMA MERCEDES PAEZ, Contadora Publica Nacional, M.P N°1264-C.G.C.E.T. me presento y digo que vengo a presentar planilla a solicitud de la parte actora, correspondiente al actor **CHALUPP, ALBERTO EDUARDO**.

En primer lugar, se procedió a determinar los importes correspondientes al cargo del personal en actividad que ostentaba el actor. Para determinar estos importes se usaron las grillas salariales que publica LA BANCARIA, así como los porcentajes de aumento que son fijados en las actas correspondientes a cada período, según el siguiente detalle:

MES/AÑO	% AUMENTO	IMPTE AUM	IMPTE MES	REFRIGERIO	HORA EXTRA	ZONA DESF	TOTAL
dic-17			21.589,87				
oct-18	0,400	8.635,95	30.225,81	308,07	39.061,05	13.918,99	83.513,91
nov-18	0,039	842,00	31.067,81	320,08	40.149,18	14.307,41	85.844,49
dic-18	0,037	798,83	31.866,64	331,93	41.181,50	14.676,01	88.056,09
ene-19	0,100	3.186,66	35.053,30	365,12	45.299,65	16.143,62	96.861,69
feb-19	0,100		35.053,30	401,63	45.299,65	16.150,92	96.905,51
mar-19	0,100		35.053,30	441,79	45.299,65	16.158,95	96.953,70
abr-19	0,095	3.027,33	38.080,63	483,77	49.211,90	17.555,26	105.331,56

may-19	0,095		38.080,63	529,72	49.211,90	17.564,45	105.386,71
jun-19	0,095		38.080,63	580,05	49.211,90	17.574,52	105.447,09
jul-19	0,105	3.346,00	41.426,63	640,95	53.535,96	19.120,71	114.724,25
ago-19	0,105		41.426,63	708,25	53.535,96	19.134,17	114.805,01
sep-19	0,100	3.186,66	44.613,30	779,08	57.654,11	20.609,30	123.655,77
oct-19	0,050	1.593,33	46.206,63	818,03	59.713,18	21.347,57	128.085,41
nov-19	0,050	1.593,33	47.799,96	858,93	61.772,26	22.086,23	132.517,38
dic-19	0,088	2.804,26	50.604,22	934,52	65.396,23	23.386,99	140.321,97
ene-20	0,070	3.542,30	54.146,52	999,93	69.973,96	25.024,08	150.144,50
feb-20	0,070		54.146,52	1.069,93	69.973,96	25.038,08	150.228,50
mar-20	0,070		54.146,52	1.144,82	69.973,96	25.053,06	150.318,37
abr-20	0,060	3.036,25	57.182,77	1.213,51	73.897,74	26.458,81	158.752,83
may-20	0,060		57.182,77	1.286,32	73.897,74	26.473,37	158.840,20
jun-20	0,060		57.182,77	1.363,50	73.897,74	26.488,80	158.932,82
jul-20	0,070	3.542,30	60.725,07	1.458,95	78.475,47	28.131,90	168.791,39
ago-20	0,070		60.725,07	1.561,08	78.475,47	28.152,32	168.913,94
sep-20	0,070		60.725,07	1.670,35	78.475,47	28.174,18	169.045,07
oct-20	0,040	2.024,17	62.749,24	1.737,17	81.091,32	29.115,55	174.693,27
nov-20	0,100	5.060,42	67.809,66	1.910,88	87.630,95	31.470,30	188.821,79
dic-20	0,121	6.123,11	73.932,77	2.142,10	95.543,89	34.323,75	205.942,51
ene-21	0,115	8.502,27	82.435,04	2.388,44	106.531,44	38.270,98	229.625,90
feb-21	0,115		82.435,04	2.663,11	106.531,44	38.325,92	229.955,51

Finalmente se determinó la diferencia. Para ello se calculó el 72% sobre la escala salarial determinada, hasta abril/19 y a partir de mayo/19 en adelante se aplicó el 83%, según Resolución de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán. A este importe se le restó lo percibido, quedando determinada la diferencia que debería haber percibido en cada mes.

A continuación, se calculó los intereses tomando la tasa pasiva B.C.R.A. hasta el 9/4/2021:

ALBERTO EDUARDO CHALUPP - PLANILLA COMPLEMENTARIA DE DIFERENCIAS POR MOVILIDAD EN EL HABER
POSTERIORES AL MES SEPTIEMBRE/2018 MES A MES CON INTERESES AL 9/4/2021

MES/A ÑO	JUB PERCIB	IMPORTE S/ESCAL A BANCARI A	72%	83%	DIF JUB	TASA PASIVA AL 9/4/2021	TASA DE ORIGEN	PORCE NTAJE DE INTER ES	INTERES A TASA PASIVA AL 9/4/2021	TOTAL DIFERENCIA MAS INTERES
Oct-18	42.344,18	83.513,93	60.130,03		17.785,85	3077,8801	1484,7536	100,53	17.879,82	35.665,67
Nov-18	59.152,42	85.844,51	61.808,05		2.655,63	3077,8801	1533,8291	94,51	2.509,70	5.165,33
Dic-18	44.540,09	88.056,11	63.400,40		18.860,31	3077,8801	1583,2121	88,80	16.747,68	35.607,99
sac	22.270,04	44.028,05	31.700,20		9.430,16	3077,8801	1583,2121	88,80	8.373,84	17.804,00
Ene-19	48.312,14	96.861,72	69.740,44		21.428,30	3077,8801	1632,9285	83,38	17.867,36	39.295,65
Feb-19	48.312,14	96.905,53	69.771,98		21.459,84	3077,8801	1671,9534	79,34	17.026,95	38.486,80
Mar-19	51.910,95	96.953,73	69.806,68		17.895,73	3077,8801	1717,1516	74,88	13.400,77	31.296,51
Abr-19	51.910,95	105.331,58	75.838,74		23.927,79	3077,8801	1771,2380	69,83	16.708,22	40.636,01
May-19	61.059,57	105.386,73		87.470,99	26.411,42	3077,8801	1833,5301	64,36	16.997,43	43.408,85
Jun-19	64.713,30	105.447,12		87.521,11	22.807,81	3077,8801	1896,5793	59,17	13.494,52	36.302,33
sac	32.356,64	52.723,56		43.760,56	11.403,92	3077,8801	1896,5793	59,17	6.747,27	18.151,18
Jul-19	64.713,30	114.724,28		95.221,15	30.507,85	3077,8801	1958,5464	54,37	16.588,63	47.096,48
Ago-19	73.193,80	114.805,04		95.288,18	22.094,38	3077,8801	2027,9852	49,34	10.900,82	32.995,20
Sept-19	77.797,51	123.655,80		102.634,32	24.836,81	3077,8801	2104,0238	44,19	10.974,24	35.811,05
Oct-19	77.797,51	128.085,44		106.310,91	28.513,40	3077,8801	2180,5038	39,35	11.220,00	39.733,41
Nov-19	77.797,51	132.517,41		109.989,45	32.191,94	3077,8801	2246,8389	35,41	11.399,52	43.591,46
Dic-19	81.492,54	140.322,00		116.467,26	34.974,72	3077,8801	2307,9881	31,97	11.182,26	46.156,98
sac	40.746,26	70.161,00		58.233,63	17.487,37	3077,8801	2307,9881	31,97	5.591,13	23.078,50
Ene-20	95.194,14	150.144,54		124.619,97	29.425,83	3077,8801	2363,1192	29,02	8.538,94	37.964,77
Feb-20	95.194,14	150.228,53		124.689,68	29.495,54	3077,8801	2409,4162	26,64	7.857,09	37.352,63
Mar-20	97.751,51	150.318,41		124.764,28	27.012,77	3077,8801	2452,9373	24,48	6.612,55	33.625,32
Abr-20	97.751,51	158.752,87		131.764,88	34.013,37	3077,8801	2483,5593	23,00	7.824,42	41.837,79
May-20	97.751,51	158.840,24		131.837,40	34.085,89	3077,8801	2519,1999	21,33	7.270,58	41.356,48
Jun-20	100.721,53	158.932,86		131.914,27	31.192,74	3077,8801	2562,0558	19,38	6.044,19	37.236,93
sac	50.360,76	79.466,43		65.957,14	15.596,38	3077,8801	2562,0558	19,38	3.022,10	18.618,47
Jul-20	100.721,53	168.791,43		140.096,89	39.375,36	3077,8801	2607,2402	17,38	6.845,21	46.220,57
Ago-20	100.721,53	168.913,99		140.198,61	39.477,08	3077,8801	2654,5542	15,37	6.066,92	45.544,00
Sept-20	106.594,65	169.045,12		140.307,45	33.712,80	3077,8801	2702,6174	13,39	4.514,05	38.226,85
Oct-20	106.594,65	174.693,32		144.995,45	38.400,80	3077,8801	2754,3467	11,33	4.352,64	42.753,44
Nov-20	106.594,65	188.821,83		156.722,12	50.127,47	3077,8801	2810,7346	9,18	4.600,67	54.728,14
Dic-20	109.362,76	205.942,56		170.932,33	61.569,57	3077,8801	2870,9725	6,96	4.287,89	65.857,46
sac	54.681,37	102.971,28		85.466,16	30.784,79	3077,8801	2870,9725	6,96	2.143,95	32.928,74
Ene-21	109.362,76	229.625,96		190.589,55	81.226,79	3077,8801	2932,6047	4,79	3.891,13	85.117,91
Feb-21	109.362,76	229.955,56		190.863,12	81.500,36	3077,8801	2991,3924	2,80	2.280,13	83.780,49
TOTALES AL 9/4/2021					1.041.670,77				311.762,64	1.353.433,41

El cálculo anterior arroja un total de \$1.353.433,41 (Un millón trescientos cincuenta y tres mil cuatrocientos treinta y tres pesos con cuarenta y un centavos) al 9/4/2021.

Atento lo detallado precedentemente, solicito se apruebe los cálculos con los importes determinados. Se procede a firmar digitalmente.

Dígnese V.S. proveer de conformidad, QUE SERA JUSTICIA.

CPN EMMA M PÁEZ DE DEL CARMEN

UNT- M.P. Nº 1264-C.G.C.E.T. -

Beneficio	
CUIL	20-08084893-6
Apellido y Nombre	CHALUPP ALBERTO EDUARDO
Beneficio	56000042630
Fecha Inicial de Pago	12/7/1996
Fecha Alta	1/7/1996
Causa Vencimiento Beneficio	VITALICIA
Fecha Vencimiento Beneficio	-
Convenio Internacional	SIN CONVENIO
Fecha Baja Beneficio	-
Causa Baja	NO INFORMADO
Modalidad de Pago	DESCONOCIDO
Ley Aplicada	224/84 ORDENANZA PROVINCIAL TUCUMAN MUNI
Datos del Domicilio	
Domicilio	24 DE SEPTIEMBRE Y CASERO01111
Código Postal	4178
Localidad	ALDERETES
Provincia	TUCUMAN
País	ARGENTINA
Agente Pagador	
Banco	BANCO MACRO S.A.
Agencia	MINI CENTRO DE PAGO CENTRO II
Apoderado	
No se encontraron datos del Apoderado	

Liquidación Período				
Beneficio: 56000042630 Fecha Emisión: 1/9/2018 Fecha Liquidación: 1/9/2018				
Concepto	Empresa	Descripción	Haberes	Deducciones
001	000	HABER MENSUAL	18264,15	
040	556	SUMA A CUENTA FUTUROS AUMENTOS	14119,06	
060	000	ASIGNACION FAMILIAR POR CONYUGE	406,00	
322	565	SERVICIO SOCIAL BANCARIO		971,50
325	005	CUOTA GREMIAL		273,96
325	582	CENTRO JUB.BANCARIOS PROVINCIALES		95,00
325	583	FEDERACION JUB.PEN.PROV.S.M.TUC.		10,00

Neto Liquidado \$ 31438,75

29/03/2021 09:03:16

TITULAR: CHALUPP ALBERTO EDUARDO			
Tipo y Número de Documento	DU - 8084893	CUIL N°	20-08084893-6

Apoderado	No se encontraron datos del Apoderado		
Tipo y Número de Documento		CUIL N°	

Beneficio N°:	56000042630
---------------	-------------

Período Liquidado:	09/2018
--------------------	---------

Período de pago	
-----------------	--

Banco	285 - BANCO MACRO S.A.	Domicilio	CATAMARCA 648 (4000) S.MIGUEL D.TUCUMAN TUCUMAN
-------	------------------------	-----------	--

Agente Pagador	919 - MINI CENTRO DE PAGO CENTRO II
----------------	-------------------------------------

Liquidación Período				
Concepto	Empresa	Descripción	Haberes	Deducciones
001	000	HABER MENSUAL	18.264,15	0,00
040	556	SUMA A CUENTA FUTUROS AUMENTOS	14.119,06	0,00
060	000	ASIGNACION FAMILIAR POR CONYUGE	406,00	0,00
322	565	SERVICIO SOCIAL BANCARIO	0,00	971,50
325	005	CUOTA GREMIAL	0,00	273,96
325	582	CENTRO JUB.BANCARIOS PROVINCIALES	0,00	95,00
325	583	FEDERACION JUB.PEN.PROV.S.M.TUC.	0,00	10,00

Total Haberes	32.789,21
Total Deducciones	1.350,46
Neto Liquidado	31.438,75

Fecha Próximo Cobro	
---------------------	--

Mensaje	
---------	--

Beneficio	
CUIL	20-08084893-6
Apellido y Nombre	CHALUPP ALBERTO EDUARDO
Beneficio	56000042630
Fecha Inicial de Pago	12/7/1996
Fecha Alta	1/7/1996
Causa Vencimiento Beneficio	VITALICIA
Fecha Vencimiento Beneficio	-
Convenio Internacional	SIN CONVENIO
Fecha Baja Beneficio	-
Causa Baja	NO INFORMADO
Modalidad de Pago	DESCONOCIDO
Ley Aplicada	224/84 ORDENANZA PROVINCIAL TUCUMAN MUNI
Datos del Domicilio	
Domicilio	24 DE SEPTIEMBRE Y CASERO01111
Código Postal	4178
Localidad	ALDERETES
Provincia	TUCUMAN
País	ARGENTINA
Agentes Pagador	
Banco	BANCO MACRO S.A.
Agencia	MINI CENTRO DE PAGO CENTRO II
Apoderado	
No se encontraron datos del Apoderado	

Liquidación Período				
Beneficio: 56000042630 Fecha Emisión: 1/10/2018 Fecha Liquidación: 1/10/2018				
Concepto	Empresa	Descripción	Haberes	Deducciones
001	000	HABER MENSUAL	18264,15	
001	020	HABER POR REPARACION HISTORICA	9960,97	
040	556	SUMA A CUENTA FUTUROS AUMENTOS	14119,06	
060	000	ASIGNACION FAMILIAR POR CONYUGE	406,00	
322	565	SERVICIO SOCIAL BANCARIO		1270,33
325	005	CUOTA GREMIAL		423,38
325	583	FEDERACION JUB.PEN.PROV.S.M.TUC.		10,00

Neto Liquidado \$ 41046,47

29/03/2021 09:03:31

TITULAR: CHALUPP ALBERTO EDUARDO			
Tipo y Número de Documento	DU - 8084893	CUIL N°	20-08084893-6

Apoderado	No se encontraron datos del Apoderado		
Tipo y Número de Documento		CUIL N°	

Beneficio N°:	56000042630
---------------	-------------

Período Liquidado:	10/2018
--------------------	---------

Período de pago	
-----------------	--

Banco	285 - BANCO MACRO S.A.	Domicilio	CATAMARCA 648 (4000) S.MIGUEL D.TUCUMAN TUCUMAN
-------	------------------------	-----------	--

Agente Pagador	919 - MINI CENTRO DE PAGO CENTRO II
----------------	-------------------------------------

Liquidación Período				
Concepto	Empresa	Descripción	Haberes	Deducciones
001	000	HABER MENSUAL	18.264,15	0,00
001	020	HABER POR REPARACION HISTORICA	9.960,97	0,00
040	556	SUMA A CUENTA FUTUROS AUMENTOS	14.119,06	0,00
060	000	ASIGNACION FAMILIAR POR CONYUGE	406,00	0,00
322	565	SERVICIO SOCIAL BANCARIO	0,00	1.270,33
325	005	CUOTA GREMIAL	0,00	423,38
325	583	FEDERACION JUB.PEN.PROV.S.M.TUC.	0,00	10,00

Total Haberes	42.750,18
Total Deducciones	1.703,71
Neto Liquidado	41.046,47

Fecha Próximo Cobro	
---------------------	--

Mensaje	
---------	--

Beneficio	
CUIL	20-08084893-6
Apellido y Nombre	CHALUPP ALBERTO EDUARDO
Beneficio	56000042630
Fecha Inicial de Pago	12/7/1996
Fecha Alta	1/7/1996
Causa Vencimiento Beneficio	VITALICIA
Fecha Vencimiento Beneficio	-
Convenio Internacional	SIN CONVENIO
Fecha Baja Beneficio	-
Causa Baja	NO INFORMADO
Modalidad de Pago	DESCONOCIDO
Ley Aplicada	224/84 ORDENANZA PROVINCIAL TUCUMAN MUNI
Datos del Domicilio	
Domicilio	24 DE SEPTIEMBRE Y CASERO01111
Código Postal	4178
Localidad	ALDERETES
Provincia	TUCUMAN
País	ARGENTINA
Agente Pagador	
Banco	BANCO MACRO S.A.
Agencia	MINI CENTRO DE PAGO CENTRO II
Apoderado	
No se encontraron datos del Apoderado	

Liquidación Período				
Beneficio: 56000042630 Fecha Emisión: 1/11/2018 Fecha Liquidación: 1/11/2018				
Concepto	Empresa	Descripción	Haberes	Deducciones
001	000	HABER MENSUAL	18264,15	
001	020	HABER POR REPARACION HISTORICA	9960,97	
040	556	SUMA A CUENTA FUTUROS AUMENTOS	14119,06	
060	000	ASIGNACION FAMILIAR POR CONYUGE	406,00	
114	620	RETRO REP. HISTORICA SIN JUICIO	16808,24	
322	565	SERVICIO SOCIAL BANCARIO		1270,33
325	005	CUOTA GREMIAL		423,38
325	583	FEDERACION JUB.PEN.PROV.S.M.TUC.		10,00
521	008	DESC OBRA SOCIAL S/RETRO INSSJYP		1008,49

Neto Liquidado \$ 56846,22

29/03/2021 09:03:13

TITULAR: CHALUPP ALBERTO EDUARDO			
Tipo y Número de Documento	DU - 8084893	CUIL N°	20-08084893-6

Apoderado	No se encontraron datos del Apoderado		
Tipo y Número de Documento		CUIL N°	

Beneficio N°:	56000042630
---------------	-------------

Período Liquidado:	11/2018
--------------------	---------

Período de pago	
-----------------	--

Banco	285 - BANCO MACRO S.A.	Domicilio	CATAMARCA 648 (4000) S.MIGUEL D.TUCUMAN TUCUMAN
-------	------------------------	-----------	--

Agente Pagador	919 - MINI CENTRO DE PAGO CENTRO II
----------------	-------------------------------------

Liquidación Período				
Concepto	Empresa	Descripción	Haberes	Deducciones
001	000	HABER MENSUAL	18.264,15	0,00
001	020	HABER POR REPARACION HISTORICA	9.960,97	0,00
040	556	SUMA A CUENTA FUTUROS AUMENTOS	14.119,06	0,00
060	000	ASIGNACION FAMILIAR POR CONYUGE	406,00	0,00
114	620	RETRO REP. HISTORICA SIN JUICIO	16.808,24	0,00
322	565	SERVICIO SOCIAL BANCARIO	0,00	1.270,33
325	005	CUOTA GREMIAL	0,00	423,38
325	583	FEDERACION JUB.PEN.PROV.S.M.TUC.	0,00	10,00
521	008	DESC OBRA SOCIAL S/RETRO INSSJYP	0,00	1.008,49

Total Haberes	59.558,42
Total Deducciones	2.712,20
Neto Liquidado	56.846,22

Fecha Próximo Cobro	
---------------------	--

Mensaje	
---------	--

Beneficio	
CUIL	20-08084893-6
Apellido y Nombre	CHALUPP ALBERTO EDUARDO
Beneficio	56000042630
Fecha Inicial de Pago	12/7/1996
Fecha Alta	1/7/1996
Causa Vencimiento Beneficio	VITALICIA
Fecha Vencimiento Beneficio	-
Convenio Internacional	SIN CONVENIO
Fecha Baja Beneficio	-
Causa Baja	NO INFORMADO
Modalidad de Pago	DESCONOCIDO
Ley Aplicada	224/84 ORDENANZA PROVINCIAL TUCUMAN MUNI
Datos del Domicilio	
Domicilio	24 DE SEPTIEMBRE Y CASERO01111
Código Postal	4178
Localidad	ALDERETES
Provincia	TUCUMAN
País	ARGENTINA
Agente Pagador	
Banco	BANCO MACRO S.A.
Agencia	MINI CENTRO DE PAGO CENTRO II
Apoderado	
No se encontraron datos del Apoderado	

Liquidación Período				
Beneficio: 56000042630 Fecha Emisión: 1/12/2018 Fecha Liquidación: 1/12/2018				
Concepto	Empresa	Descripción	Haberes	Deducciones
001	000	HABER MENSUAL	19685,10	
001	020	HABER POR REPARACION HISTORICA	10735,93	
002	000	HABER ANUAL COMPLEMENTARIO	9842,55	
002	020	AGUINALDO REPARACION HISTORICA	5367,96	
002	556	AGUINALDO S/SUMA A CTA FUT AUMENTOS	7059,53	
040	556	SUMA A CUENTA FUTUROS AUMENTOS	14119,06	
060	000	ASIGNACION FAMILIAR POR CONYUGE	438,00	
322	565	SERVICIO SOCIAL BANCARIO		1792,52
325	005	CUOTA GREMIAL		684,47
325	583	FEDERACION JUB.PEN.PROV.S.M.TUC.		10,00

Neto Liquidado \$ 64761,14

29/03/2021 09:03:02

TITULAR: CHALUPP ALBERTO EDUARDO			
Tipo y Número de Documento	DU - 8084893	CUIL N°	20-08084893-6

Apoderado	No se encontraron datos del Apoderado		
Tipo y Número de Documento		CUIL N°	

Beneficio N°:	56000042630
---------------	-------------

Período Liquidado:	12/2018
--------------------	---------

Período de pago	
-----------------	--

Banco	285 - BANCO MACRO S.A.	Domicilio	CATAMARCA 648 (4000) S.MIGUEL D.TUCUMAN TUCUMAN
-------	------------------------	-----------	--

Agente Pagador	919 - MINI CENTRO DE PAGO CENTRO II
----------------	-------------------------------------

Liquidación Período				
Concepto	Empresa	Descripción	Haberes	Deducciones
001	000	HABER MENSUAL	19.685,10	0,00
001	020	HABER POR REPARACION HISTORICA	10.735,93	0,00
002	000	HABER ANUAL COMPLEMENTARIO	9.842,55	0,00
002	020	AGUINALDO REPARACION HISTORICA	5.367,96	0,00
002	556	AGUINALDO S/SUMA A CTA FUT AUMENTOS	7.059,53	0,00
040	556	SUMA A CUENTA FUTUROS AUMENTOS	14.119,06	0,00
060	000	ASIGNACION FAMILIAR POR CONYUGE	438,00	0,00
322	565	SERVICIO SOCIAL BANCARIO	0,00	1.792,52
325	005	CUOTA GREMIAL	0,00	684,47
325	583	FEDERACION JUB.PEN.PROV.S.M.TUC.	0,00	10,00

Total Haberes	67.248,13
Total Deducciones	2.486,99
Neto Liquidado	64.761,14

Fecha Próximo Cobro	
---------------------	--

Mensaje	
---------	--

*** REIMPRESION ***

MTEySS, SSS Y ANSES CUIT 33-63761744-9

BCO.DEL TUCUMAN S.A.

SUC: 00000 AGENCIA ANSES: 060-428

FECHA: 24/01/19 HORA: 17:08

CODIGO CAJERO: 3011

NRO.COMPROBANTE: 4342180

TITULAR: CHALUPP ALBERTO EDUARD

DOC: DU 08084893 CUIL:20-08084893-6

APODERADO:

DOC: 00000000

BENEFICIO NRO.: 56-0-0004263-0-1

PERIODO LIQUIDADO: 01/19

HABER MENSUAL	\$	19685,10
REPARACION HISTORICA	\$	10735,93
A CTA DE AUMENTOS	\$	17891,11
SERV SOCIAL BANCARIO	\$(	1449,36)
C GREMIAL BANCARIA	\$(	456,32)
FEDERACION JUB PEN	\$(	10,00)

TOTAL HABERES...: \$ 48.312,14

TOTAL DESCUENTOS: \$(1.915,68)

NETO ANSES.....: \$ 46.396,46

NETO A COBRAR.....:\$ 46.396,46

FECHA PROXIMA COBRO DESDE: 25/02/2019

FECHA HASTA: 12/03/2019

RECIBI CONFORME

VENCIMIENTO SUPERVIVENCIA 25/11/2019

Cualquier persona, sea apoderado o no, que retire los haberes jubilatorios liquidados por ANSES luego de fallecido el titular del beneficio, realiza una acción pasible de sanciones penales, ya que la Entidad Pagadora debe devolver a ANSES dichos fondos, según normativa 54/2012

*** REIMPRESION ***

MTEySS, SSS Y ANSES CUIT 33-63761744-9

BCO.DEL TUCUMAN S.A.

SUC: 00000 AGENCIA ANSES: 060-428

FECHA: 22/02/19 HORA: 17:08

CODIGO CAJERO: 3011

NRO.COMPROBANTE: 4560338

TITULAR: CHALUPP ALBERTO EDUARD

DOC: DU 08084893 CUIL:20-08084893-6

APODERADO:

DOC: 00000000

BENEFICIO NRO.: 56-0-0004263-0-1

PERIODO LIQUIDADO: 02/19

HABER MENSUAL	\$	19685,10
REPARACION HISTORICA	\$	10735,93
A CTA DE AUMENTOS	\$	17891,11
SERV SOCIAL BANCARIO	\$(	1449,36)
C GREMIAL BANCARIA	\$(	456,32)
FEDERACION JUB PEN	\$(	10,00)

TOTAL HABERES....: \$ 48.312,14

TOTAL DESCUENTOS: \$(1.915,68)

NETO ANSES.....: \$ 46.396,46

NETO A COBRAR.....:\$ 46.396,46

FECHA PROXIMA COBRO DESDE: 26/03/2019

FECHA HASTA: 11/04/2019

RECIBI CONFORME

VENCIMIENTO SUPERVIVENCIA 25/11/2019

Cualquier persona, sea apoderado o no, que retire los haberes jubilatorios liquidados por ANSES luego de fallecido el titular del beneficio, realiza una acción pasible de sanciones penales, ya que la Entidad Pagadora debe devolver a ANSES dichos fondos, según normativa 54/2012

*** REIMPRESION ***

MTEySS, SSS Y ANSES CUIT 33-63761744-9

BCO.DEL TUCUMAN S.A.

SUC: 00000 AGENCIA ANSES: 060-428

FECHA: 25/03/19 HORA: 17:10

CODIGO CAJERO: 3011

NRO.COMPROBANTE: 4781730

TITULAR: CHALUPP ALBERTO EDUARD

DOC: DU 08084893 CUIL:20-08084893-6

APODERADO:

DOC: 000000000

BENEFICIO NRO.: 56-0-0004263-0-1

PERIODO LIQUIDADO: 03/19

HABER MENSUAL	\$	22013,85
REPARACION HISTORICA	\$	12005,99
A CTA DE AUMENTOS	\$	17891,11
SERV SOCIAL BANCARIO	\$(	1557,33)
C GREMIAL BANCARIA	\$(	510,30)
FEDERACION JUB PEN	\$(	10,00)

TOTAL HABERES...: \$ 51.910,95

TOTAL DESCUENTOS: \$(2.077,63)

NETO ANSES.....: \$ 49.833,32

NETO A COBRAR.....:\$ 49.833,32

FECHA PROXIMA COBRO DESDE: 25/04/2019

FECHA HASTA: 13/05/2019

RECIBI CONFORME-----
VENCIMIENTO SUPERVIVENCIA 25/11/2019

Cualquier persona, sea apoderado o no, que retire los haberes jubilatorios liquidados por ANSES luego de fallecido el titular del beneficio, realiza una acción pasible de sanciones penales, ya que la Entidad Pagadora debe devolver a ANSES dichos fondos, según normativa 54/2012

*** REIMPRESION ***

MTEySS, SSS Y ANSES CUIT 33-63761744-9

BCO.DEL TUCUMAN S.A.

SUC: 00000 AGENCIA ANSES: 060-428

FECHA: 24/04/19 HORA: 17:07

CODIGO CAJERO: 3011

NRO.COMPROBANTE: 4984991

TITULAR: CHALUPP ALBERTO EDUARD

DOC: DU 08084893 CUIL:20-08084893-6

APODERADO:

DOC: 000000000

BENEFICIO NRO.: 56-0-0004263-0-1

PERIODO LIQUIDADO: 04/19

HABER MENSUAL	\$	22013,85
REPARACION HISTORICA	\$	12005,99
A CTA DE AUMENTOS	\$	17891,11
SERV SOCIAL BANCARIO	\$(	1557,33)
C GREMIAL BANCARIA	\$(	510,30)
FEDERACION JUB PEN	\$(	10,00)

TOTAL HABERES....: \$ 51.910,95

TOTAL DESCUENTOS: \$(2.077,63)

NETO ANSES.....: \$ 49.833,32

NETO A COBRAR.....:\$ 49.833,32

FECHA PROXIMA COBRO DESDE: 24/05/2019

FECHA HASTA: 10/06/2019

RECIBI CONFORME-----
VENCIMIENTO SUPERVIVENCIA 25/11/2019

Cualquier persona, sea apoderado o no, que retire los haberes jubilatorios liquidados por ANSES luego de fallecido el titular del beneficio, realiza una acción pasible de sanciones penales, ya que la Entidad Pagadora debe devolver a ANSES dichos fondos, según normativa 54/2012

MTEySS, SSS Y ANSES CUIT 33-63761744-9

BCO.DEL TUCUMAN S.A.
SUC: 00000 AGENCIA ANSES: 060-428

FECHA: 23/05/19 HORA: 17:06
CODIGO CAJERO: 3011
NRO.COMPROBANTE: 5201184

TITULAR: CHALUPP ALBERTO EDUARD
DOC: DU 08084893 CUIL:20-08084893-6

APODERADO:
DOC: 00000000

BENEFICIO NRO.: 56-0-0004263-0-1

PERIODO LIQUIDADO: 05/19
HABER MENSUAL \$ 22013,85
REPARACION HISTORICA \$ 12005,99
A CTA DE AUMENTOS \$ 27039,73
SERV SOCIAL BANCARIO \$(1831,79)
C GREMIAL BANCARIA \$(510,30)
FEDERACION JUB PEN \$(10,00)

TOTAL HABERES...: \$ 61.059,57
TOTAL DESCUENTOS: \$(2.352,09)
NETO ANSES.....: \$ 58.707,48

NETO A COBRAR.....:\$ 58.707,48

FECHA PROXIMA COBRO DESDE: 25/06/2019

FECHA HASTA: 10/07/2019

RECIBI CONFORME

VENCIMIENTO SUPERVIVENCIA 25/11/2019

Cualquier persona, sea apoderado o no, que retire los haberes jubilatorios liquidados por ANSES luego de fallecido el titular del beneficio, realiza una acción pasible de sanciones penales, ya que la Entidad Pagadora debe devolver a ANSES dichos fondos, según normativa 54/2012

MTEySS, SSS Y ANSES CUIT 33-63761744-9

BCO.DEL TUCUMAN S.A.
SUC: 00000 AGENCIA ANSES: 060-428

FECHA: 24/06/19 HORA: 17:06
CODIGO CAJERO: 3011
NRO.COMPROBANTE: 5419142

TITULAR: CHALUPP ALBERTO EDUARD
DOC: DU 08084893 CUIL:20-08084893-6

APODERADO:
DOC: 000000000

BENEFICIO NRO.: 56-0-0004263-0-1

PERIODO LIQUIDADO: 06/19		
HABER MENSUAL	\$	24378,14
REPARACION HISTORICA	\$	13295,43
AGUINALDO	\$	12189,07
AGUINALDO REP HISTOR	\$	6647,71
AGUINALDO S/FUT AUME	\$	13519,86
A CTA DE AUMENTOS	\$	27039,73
SERV SOCIAL BANCARIO	\$(	2506,50)
C GREMIAL BANCARIA	\$(	847,66)
FEDERACION JUB PEN	\$(	10,00)
TOTAL HABERES....:	\$	97.069,94
TOTAL DESCUENTOS:	\$(	3.364,16)
NETO ANSES.....:	\$	93.705,78
NETO A COBRAR.....:	\$	93.705,78

FECHA PROXIMA COBRO DESDE: 25/07/2019

FECHA HASTA: 12/08/2019

RECIBI CONFORME

VENCIMIENTO SUPERVIVENCIA 25/11/2019

Cualquier persona, sea apoderado o no, que retire los haberes jubilatorios liquidados por ANSES luego de fallecido el titular del beneficio, realiza una acción pasible de sanciones penales, ya que la Entidad Pagadora debe

*** REIMPRESION ***

MTEySS, SSS Y ANSES CUIT 33-63761744-9

BCO.DEL TUCUMAN S.A.
SUC: 00000 AGENCIA ANSES: 060-428

FECHA: 24/07/19 HORA: 17:13
CODIGO CAJERO: 3011
NRO.COMPROBANTE: 5633793

TITULAR: CHALUPP ALBERTO EDUARD
DOC: DU 08084893 CUIL:20-08084893-6

APODERADO:
DOC: 00000000

BENEFICIO NRO.: 56-0-0004263-0-1

PERIODO LIQUIDADO: 07/19		
HABER MENSUAL	\$	24378,14
REPARACION HISTORICA	\$	13295,43
A CTA DE AUMENTOS	\$	27039,73
SERV SOCIAL BANCARIO	\$(	1941,40)
C GREMIAL BANCARIA	\$(	565,10)
FEDERACION JUB PEN	\$(	10,00)
TOTAL HABERES....	\$	64.713,30
TOTAL DESCUENTOS:	\$(	2.516,50)
NETO ANSES.....	\$	62.196,80
NETO A COBRAR.....	\$	62.196,80
FECHA PROXIMA COBRO DESDE: 26/08/2019		
FECHA HASTA: 10/09/2019		

RECIBI CONFORME

VENCIMIENTO SUPERVIVENCIA 25/11/2019

Cualquier persona, sea apoderado o no, que retire los haberes jubilatorios liquidados por ANSES luego de fallecido el titular del beneficio, realiza una acción pasible de sanciones penales, ya que la Entidad Pagadora debe devolver a ANSES dichos fondos, según normativa 54/2012

MTEySS, SSS Y ANSES CUIT 33-63761744-9

BCO.DEL TUCUMAN S.A.
SUC: 00000 AGENCIA ANSES: 060-428

FECHA: 23/08/19 HORA: 17:12
CODIGO CAJERO: 3011
NRO.COMPROBANTE: 5959222

TITULAR: CHALUPP ALBERTO EDUARD
DOC: DU 08084893 CUIL:20-08084893-6

APODERADO:
DOC: 00000000

BENEFICIO NRO.: 56-0-0004263-0-1

PERIODO LIQUIDADO: 08/19
HABER MENSUAL \$ 24378,14
REPARACION HISTORICA \$ 13295,43
A CTA DE AUMENTOS \$ 35520,23
SERV SOCIAL BANCARIO \$(2195,81)
C GREMIAL BANCARIA \$(565,10)
FEDERACION JUB PEN \$(10,00)

TOTAL HABERES...: \$ 73.193,80
TOTAL DESCUENTOS: \$(2.770,91)
NETO ANSES.....: \$ 70.422,89

NETO A COBRAR.....:\$ 70.422,89

FECHA PROXIMA COBRO DESDE: 24/09/2019

FECHA HASTA: 9/10/2019

RECIBI CONFORME

VENCIMIENTO SUPERVIVENCIA 25/11/2019

Cualquier persona, sea apoderado o no,
que retire los haberes jubilatorios
liquidados por ANSES luego de falleci-
do el titular del beneficio, realiza
una acción pasible de sanciones pena-
les, ya que la Entidad Pagadora debe
devolver a ANSES dichos fondos, según
normativa 54/2012

MTEySS, SSS Y ANSES CUIT 33-63761744-9

BCO.DEL TUCUMAN S.A.
SUC: 00000 AGENCIA ANSES: 060-428

FECHA: 23/09/19 HORA: 17:18
CODIGO CAJERO: 3011
NRO.COMPROBANTE: 6227400

TITULAR: CHALUPP ALBERTO EDUARD
DOC: DU 08084893 CUIL:20-08084893-6

APODERADO:
DOC: 00000000

BENEFICIO NRO.: 56-0-0004263-0-1

PERIODO LIQUIDADO: 09/19
HABER MENSUAL \$ 27357,15
REPARACION HISTORICA \$ 14920,13
A CTA DE AUMENTOS \$ 35520,23
SERV SOCIAL BANCARIO \$(2333,93)
C GREMIAL BANCARIA \$(634,16)
FEDERACION JUB PEN \$(10,00)

TOTAL HABERES...: \$ 77.797,51
TOTAL DESCUENTOS: \$(2.978,09)
NETO ANSES.....: \$ 74.819,42

NETO A COBRAR.....:\$ 74.819,42

FECHA PROXIMA COBRO DESDE: 25/10/2019
FECHA HASTA: 11/11/2019

RECIBI CONFORME

VENCIMIENTO SUPERVIVENCIA 25/11/2019

Cualquier persona, sea apoderado o no, que retire los haberes jubilatorios liquidados por ANSES luego de fallecido el titular del beneficio, realiza una acción pasible de sanciones penales, ya que la Entidad Pagadora debe devolver a ANSES dichos fondos, según normativa 54/2012

REIMPRESION

MTEySS-SSS-ANSES CUIT 33-63761744-9

BANCO MACRO S.A.

SUC: 000600 AGENCIA ANSES: 285-919

FECHA: 24/10/2019

HORA: 20:36

CODIGO CAJERO: jub_batc

COMPROBANTE: 00142865358

TITULAR: CHALUPP ALBERTO EDUARD

DOC: DU-08084893

CUIL: 20-08084893-6

APODERADO:

DOC: LF-00000000

BENEFICIO NRO: 56-0-0004263-0-1

PERIODO LIQUIDADO: 10/19

HABER MENSUAL	\$	27.357,15
REPARACION HISTORICA	\$	14.920,13
A CTA DE AUMENTOS	\$	35.520,23
SERV SOCIAL BANCARIO	(\$	2.333,93)
C GREMIAL BANCARIA	(\$	634,16)
FEDERACION JUB PEN	(\$	10,00)

TOTAL HABERES:	\$	77.797,51
TOTAL DESCUENTOS:	(\$	2.978,09)
NETO ANSES:	\$	74.819,42

NETO A COBRAR: \$ 74.819,42

FECHA PROXIMO COBRO DESDE: 26/11/2019

RECIBI CONFORME

PERCIBIDO POR:

REIMPRESION

MTEySS-SSS-ANSES CUIT 33-63761744-9

BANCO MACRO S.A.

SUC: 000600 AGENCIA ANSES: 285-919

FECHA: 25/11/2019 HORA: 20:41

CODIGO CAJERO: jub_batc

COMPROBANTE: 00144411229

TITULAR: CHALUPP ALBERTO EDUARD

DOC: DU-08084893 CUIL: 20-08084893-6

APODERADO:

DOC: LF-00000000

BENEFICIO NRO: 56-0-0004263-0-1

PERIODO LIQUIDADO: 11/19

HABER MENSUAL	\$	27.357,15
REPARACION HISTORICA	\$	14.920,13
A CTA DE AUMENTOS	\$	35.520,23
SERV SOCIAL BANCARIO	(\$	2.333,93)
C GREMIAL BANCARIA	(\$	634,16)
FEDERACION JUB PEN	(\$	10,00)

TOTAL HABERES:	\$	77.797,51
TOTAL DESCUENTOS:	(\$	2.978,09)
NETO ANSES:	\$	74.819,42

NETO A COBRAR: \$ 74.819,42

FECHA PROXIMO COBRO DESDE: 17/12/2019

RECIBI CONFORME

PERCIBIDO POR:

REIMPRESION

MTEySS-SSS-ANSES CUIT 33-63761744-9

BANCO MACRO S.A.

SUC: 000600 AGENCIA ANSES: 285-919

FECHA: 16/12/2019 HORA: 21:38

CODIGO CAJERO: jub_batc

COMPROBANTE: 00145655295

TITULAR: CHALUPP ALBERTO EDUARD

DOC: DU-08084893 CUIL: 20-08084893-6

APODERADO:

DOC: LF-00000000

BENEFICIO NRO: 56-0-0004263-0-1

PERIODO LIQUIDADO: 12/19

HABER MENSUAL	\$	29.748,16
REPARACION HISTORICA	\$	16.224,15
AGUINALDO	\$	14.874,08
AGUINALDO REP HISTOR	\$	8.112,07
AGUINALDO S/FUT AUME	\$	17.760,11
A CTA DE AUMENTOS	\$	35.520,23
SERV SOCIAL BANCARIO	(\$	3.134,36)
C GREMIAL BANCARIA	(\$	1.034,38)
FEDERACION JUB PEN	(\$	10,00)

TOTAL HABERES:	\$	122.238,80
TOTAL DESCUENTOS:	(\$	4.178,74)
NETO ANSES:	\$	118.060,06

NETO A COBRAR: \$ 118.060,06

FECHA PROXIMO COBRO DESDE: 27/01/2020

RECIBI CONFORME

PERCIBIDO POR:

REIMPRESION
MTEySS-SSS-ANSES CUIT 33-63761744-9
BANCO MACRO S.A.
SUC: 000600 AGENCIA ANSES: 285-919

FECHA: 24/01/2020 HORA: 20:47
CODIGO CAJERO: jub_batc
COMPROBANTE: 00148539009

TITULAR: CHALUPP ALBERTO EDUARD
DOC: DU-08084893 CUIL: 20-08084893-6

APODERADO:
DOC: LF-00000000

BENEFICIO NRO: 56-0-0004263-0-1

PERIODO LIQUIDADO: 01/20

HABER MENSUAL	\$	29.748,15
REPARACION HISTORICA	\$	16.224,15
A CTA DE AUMENTOS	\$	49.221,83
IMP A LAS GANANCIA	(\$	1.919,40)
SERV SOCIAL BANCARIO	(\$	2.855,82)
C GREMIAL BANCARIA	(\$	689,58)
FEDERACION JUB PEN	(\$	10,00)

TOTAL HABERES:	\$	95.194,14
TOTAL DESCUENTOS:	(\$	5.474,80)
NETO ANSES:	\$	89.719,34

NETO A COBRAR: \$ 89.719,34

FECHA PROXIMO COBRO DESDE: 21/02/2020

RECIBI CONFORME

PERCIBIDO POR:

REIMPRESION
MTEySS-SSS-ANSES CUIT 33-63761744-9
BANCO MACRO S.A.
SUC: 000600 AGENCIA ANSES: 285-919

FECHA: 20/02/2020 HORA: 20:38
CODIGO CAJERO: jub_batc
COMPROBANTE: 00149953901

TITULAR: CHALUPP ALBERTO EDUARD
DOC: DU-08084893 CUIL: 20-08084893-6

APODERADO:
DOC: LF-00000000

BENEFICIO NRO: 56-0-0004263-0-1

PERIODO LIQUIDADO: 02/20

HABER MENSUAL	\$	29.748,16
REPARACION HISTORICA	\$	16.224,15
A CTA DE AUMENTOS	\$	49.221,83
IMP A LAS GANANCIA	(\$	1.123,27)
SERV SOCIAL BANCARIO	(\$	2.855,82)
C GREMIAL BANCARIA	(\$	689,58)
FEDERACION JUB PEN	(\$	10,00)

TOTAL HABERES:	\$	95.194,14
TOTAL DESCUENTOS:	(\$	4.678,67)
NETO ANSES:	\$	90515,47

NETO A COBRAR: \$ 90515,47

FECHA PROXIMO COBRO DESDE: 26/03/2020

RECIBI CONFORME

PERCIBIDO POR:

REIMPRESION

MTEySS-SSS-ANSES CUIT 33-63761744-9

BANCO MACRO S.A.

SUC: 000600 AGENCIA ANSES: 285-919

FECHA: 25/03/2020 HORA: 22:13

CODIGO CAJERO: jub_batc

COMPROBANTE: 00151258867

TITULAR: CHALUPP ALBERTO EDUARD

DOC: DU-08084893 CUIL: 20-08084893-6

APODERADO:

DOC: LF-00000000

BENEFICIO NRO: 56-0-0004263-0-1

PERIODO LIQUIDADO: 03/20

HABER MENSUAL	\$	30432,37
REPARACION HISTORICA	\$	16.597,31
SUMA DECRETO 163/20	\$	1.500,00
A CTA DE AUMENTOS	\$	49.221,83
IMP A LAS GANANCIA	(\$	278,44)
SERV SOCIAL BANCARIO	(\$	2.932,55)
C GREMIAL BANCARIA	(\$	727,95)
FEDERACION JUB PEN	(\$	10,00)

TOTAL HABERES:	\$	97.751,51
TOTAL DESCUENTOS:	(\$	3.948,94)
NETO ANSES:	\$	93.802,57

NETO A COBRAR: \$ 93.802,57

FECHA PROXIMO COBRO DESDE: 27/04/2020

RECIBI CONFORME

PERCIBIDO POR:

REIMPRESION
MTEySS-SSS-ANSES CUIT 33-63761744-9
BANCO MACRO S.A.
SUC: 000600 AGENCIA ANSES: 285-919

FECHA: 24/04/2020 HORA: 21:22
CODIGO CAJERO: jub_batc
COMPROBANTE: 00153617483

TITULAR: CHALUPP ALBERTO EDUARD
DOC: DU-08084893 CUIL: 20-08084893-6

APODERADO:
DOC: LF-00000000

BENEFICIO NRO: 56-0-0004263-0-1

PERIODO LIQUIDADO: 04/20

HABER MENSUAL	\$	30432,37
REPARACION HISTORICA	\$	16.597,31
SUMA DECRETO 163/20	\$	1.500,00
A CTA DE AUMENTOS	\$	49.221,83
IMP A LAS GANANCIA	(\$	384,80)
SERV SOCIAL BANCARIO	(\$	2.932,55)
C GREMIAL BANCARIA	(\$	727,95)
FEDERACION JUB PEN	(\$	10,00)

TOTAL HABERES:	\$	97.751,51
TOTAL DESCUENTOS:	(\$	4.055,30)
NETO ANSES:	\$	93.696,21

NETO A COBRAR: \$ 93.696,21

FECHA PROXIMO COBRO DESDE: 26/05/2020

RECIBI CONFORME

PERCIBIDO POR:

REIMPRESION
MTEySS-SSS-ANSES CUIT 33-63761744-9
BANCO MACRO S.A.
SUC: 000600 AGENCIA ANSES: 285-919

FECHA: 22/05/2020 HORA: 21:08
CODIGO CAJERO: jub_batc
COMPROBANTE: 00155229704

TITULAR: CHALUPP ALBERTO EDUARD
DOC: DU-08084893 CUIL: 20-08084893-6

APODERADO:
DOC: LF-00000000

BENEFICIO NRO: 56-0-0004263-0-1

PERIODO LIQUIDADO: 05/20

HABER MENSUAL	\$	30432,37
REPARACION HISTORICA	\$	16.597,31
SUMA DECRETO 163/20	\$	1.500,00
A CTA DE AUMENTOS	\$	49.221,83
IMP A LAS GANANCIA	(\$	429,32)
SERV SOCIAL BANCARIO	(\$	2.932,55)
C GREMIAL BANCARIA	(\$	727,95)
FEDERACION JUB PEN	(\$	10,00)

TOTAL HABERES:	\$	97.751,51
TOTAL DESCUENTOS:	(\$	4.099,82)
NETO ANSES:	\$	93.651,69

NETO A COBRAR: \$ 93.651,69

FECHA PROXIMO COBRO DESDE: 24/06/2020

RECIBI CONFORME

PERCIBIDO POR:

REIMPRESION
MTEySS-SSS-ANSES CUIT 33-63761744-9
BANCO MACRO S.A.
SUC: 000600 AGENCIA ANSES: 285-919

FECHA: 23/06/2020 HORA: 20:57
CODIGO CAJERO: jub_batc
COMPROBANTE: 00156921963

TITULAR: CHALUPP ALBERTO EDUARD
DOC: DU-08084893 CUIL: 20-08084893-6

APODERADO:
DOC: LF-00000000

BENEFICIO NRO: 56-0-0004263-0-1

PERIODO LIQUIDADO: 06/20

HABER MENSUAL	\$	32.294,83
REPARACION HISTORICA	\$	17.613,07
SUMA DECRETO 163/20	\$	1.591,80
AGUINALDO	\$	16.943,32
AGUINALDO REP HISTOR	\$	8.806,53
AGUINALDO S/FUT AUME	\$	24.610,91
A CTA DE AUMENTOS	\$	49.221,83
SERV SOCIAL BANCARIO	(\$	3.794,14)
C GREMIAL BANCARIA	(\$	1.158,74)
FEDERACION JUB PEN	(\$	10,00)
DEVOLUC I GANANCIAS	\$	39,90

TOTAL HABERES:	\$	151.122,19
TOTAL DESCUENTOS:	(\$	4.962,88)
NETO ANSES:	\$	146.159,31

NETO A COBRAR: \$ 146.159,31

FECHA PROXIMO COBRO DESDE: 27/07/2020

RECIBI CONFORME

PERCIBIDO POR:

REIMPRESION
MTEySS-SSS-ANSES CUIT 33-63761744-9
BANCO MACRO S.A.
SUC: 000600 AGENCIA ANSES: 285-919

FECHA: 24/07/2020 HORA: 20:58
CODIGO CAJERO: jub_batc
COMPROBANTE: 00158485951

TITULAR: CHALUPP ALBERTO EDUARD
DOC: DU-08084893 CUIL: 20-08084893-6

APODERADO:
DOC: LF-00000000

BENEFICIO NRO: 56-0-0004263-0-1

PERIODO LIQUIDADO: 07/20

HABER MENSUAL	\$	32.294,83
REPARACION HISTORICA	\$	17.613,07
SUMA DECRETO 163/20	\$	1.591,80
A CTA DE AUMENTOS	\$	49.221,83
IMP A LAS GANANCIA	(\$	98,98)
SERV SOCIAL BANCARIO	(\$	3.021,65)
C GREMIAL BANCARIA	(\$	772,50)
FEDERACION JUB PEN	(\$	10,00)

TOTAL HABERES:	\$	100721,53
TOTAL DESCUENTOS:	(\$	3.903,13)
NETO ANSES:	\$	96.818,40

NETO A COBRAR: \$ 96.818,40

FECHA PROXIMO COBRO DESDE: 26/08/2020

RECIBI CONFORME

PERCIBIDO POR:

REIMPRESION

MTEySS-SSS-ANSES CUIT 33-63761744-9

BANCO MACRO S.A.

SUC: 000600 AGENCIA ANSES: 285-919

FECHA: 25/08/2020 HORA: 20:34

CODIGO CAJERO: jub_bate

COMPROBANTE: 00160272500

TITULAR: CHALUPP ALBERTO EDUARD

DOC: DU-08084893 CUIL: 20-08084893-6

APODERADO:

DOC: LF-000000000

BENEFICIO NRO: 56-0-0004263-0-1

PERIODO LIQUIDADO: 08/20

HABER MENSUAL	\$	32.294,83
REPARACION HISTORICA	\$	17.613,07
SUMA DECRETO 163/20	\$	1.591,80
A CTA DE AUMENTOS	\$	49.221,83
IMP A LAS GANANCIA	(\$	138,18)
SERV SOCIAL BANCARIO	(\$	3.021,65)
C GREMIAL BANCARIA	(\$	772,50)
FEDERACION JUB PEN	(\$	10,00)

TOTAL HABERES:	\$	100721,53
TOTAL DESCUENTOS:	(\$	3.942,33)
NETO ANSES:	\$	96.779,20

NETO A COBRAR: \$ 96.779,20

FECHA PROXIMO COBRO DESDE: 23/09/2020

RECIBI CONFORME

PERCIBIDO POR:

PAGINA 1 DE 2



Municipalidad de San Miguel de Tucumán "Ciudad Histórica"
Secretaría de Economía y Hacienda



San Miguel de Tucumán, 28 MAY 2019

VISTO:

El expediente N° 6081/2018 iniciado por **Alberto Eduardo CHALUPP**, DNI N° 8.084.893, donde solicita la conversión de su jubilación por cesantía en jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 el presentante solicita la conversión de su jubilación por cesantía en jubilación ordinaria, invocando como fundamento normativo lo dispuesto por el artículo 63 inciso d) de la Ordenanza N° 224/84, solicitando asimismo el incremento en su haber jubilatorio como resultado de la conversión de su beneficio;

Que a fs. 03 el causante se adjunta copia del legajo previsional donde consta que se le acuerda el beneficio de jubilación por cesantía;

Que a fs. 03 adjunta acta de nacimiento debidamente certificada, de donde surge que el presentante tiene 74 (sesenta y cuatro) años de edad a la fecha de presentación de la solicitud de conversión de su beneficio jubilatorio;

Que a fs. 11 toma intervención el Ente Residual (Ex Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones) informando que a la fecha el solicitante ya cuenta con la edad requerida en el inciso d) del artículo 63 de la Ordenanza N° 224/84, para la conversión de la beneficio de jubilación por cesantía en ordinaria;

Que a fs. 13 toma intervención la Fiscalía Municipal mediante el dictamen protocolizado bajo el N° 69329, y manifiesta que según la jurisprudencia de los tribunales ordinarios de esta provincia entre otros el fallo dictado en el juicio "Ibarra, Carlos Alberto c/ Municipalidad de San Miguel de Tucumán s/ Ordinario", Expte. N° 1000/08, dictado por la Sala IIª de la Excm. Cámara en lo Contencioso Administrativo, se estableció que este Municipio tiene competencia para resolver tales pedidos, debiendo realizarse el análisis del caso de autos a la luz de la normativa que rige la situación de retiro del reclamante, Ordenanza N° 296/78 y N° 224/84, conforme el acto que se acuerda;

Que la Fiscalía Municipal concluye su dictamen sosteniendo que estando determinada la competencia y responsabilidad municipal, corresponde analizar la invocada conversión del tipo de jubilación que correspondería al causante, y atento a la edad que éste evidencia conforme su fecha de nacimiento, al momento del inicio del presente reclamo resulta acreditado que ha superado la edad de 55 (cincuenta y cinco) años, con lo que se encuentra cumplido el recaudo prescripto por el inciso d) del artículo 63 de la Ordenanza N° 296/78 (con la modificación de la Ordenanza N° 224/84, por lo que aconseja hacer lugar a lo solicitado, dictándose el acto administrativo que disponga que la jubilación por cesantía del causante se transforme en ordinaria;

Que a los fines del cumplimiento con lo dictaminado por Fiscalía Municipal la Secretaría de Economía y Hacienda elaboró proyecto de decreto que se adjunta a fs. 14/15;

Que a fs. 17 la Contaduría General mediante Protocolo N° 000538, considera que respecto del proyecto de Decreto de fs. 14 y 15 no encuentra observaciones de fondo que formular al mismo;

Que a fs. 19 toma nueva intervención la Fiscalía Municipal mediante el dictamen protocolizado bajo el N° 69940 y manifiesta que examinado el proyecto de decreto agregado no tiene observaciones de tipo legal que realizarle;

Que en consecuencia con todo lo actuado, es voluntad del Departamento Ejecutivo Municipal lograr una mejora en los beneficios que perciben los jubilados y pensionados pertenecientes a la Ex Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones transferidos;

C.P.N. CRISTIAN ALEJANDRO MEL
SECRETARIO
SEC. DE ECON. Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

GERMAN ALFARO
INTENDENTE

ES FOTOCOPIA AUTÉNTICA DE SU ORIGINAL

HECTOR F. CARABAJAL
JEFE DEL REGISTRO DE ORDENANZAS
DECRETOS Y RESOLUCIONES
MUNICIPALIDAD DE S. M. DE TUCUMAN

S.E.H.
14/15



ES COPIA

Dr. ESTEBAN BURIER STEFANINI
SECRETARIO DE DESPACHO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE S. M. DE TUCUMAN



Municipalidad de San Miguel de Tucumán "Ciudad Histórica"
Secretaría de Economía y Hacienda



Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5.529/83;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
 DECRETA**

Artículo 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Alberto Eduardo CHALUPP, DNI N° 8.084.893, y en consecuencia disponer que la Jubilación por Cesantía se transforme en Jubilación Ordinaria, en razón de lo considerado.-

Artículo 2°.- Notifíquese a través de Fiscalía Municipal, de lo dispuesto por el presente Decreto.-

Artículo 3°.- Protocolícese ante el Registro Municipal de Ordenanzas, Decretos y Resoluciones, comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Expte. N° 6081/260/2.018.-

C.P.N. CRISTIAN ALEJANDRO ABEL
 SECRETARIO
 SEC. DE ECON. Y HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE S.M. DE TUCUMAN



GERMAN ALFARO
 INTENDENTE
 Municipalidad de S. M. de TUCUMAN

ES FOTOCOPIA AUTENTICA DE SU ORIGINAL

HECTOR F. CARABAJAL
 JEFE DEL REGISTRO DE ORDENANZA
 DECRETOS Y RESOLUCIONES
 MUNICIPALIDAD DE S. M. DE TUCUMAN

ES COPIA

Dr. ESTEBAN BURIEK STEFANINI
 DIRECTOR DE DESPACHO
 SECRETARIA de ECONOMIA y HACIENDA
 MUNICIPALIDAD de S.M. de TUCUMAN

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 04 días del mes de febrero de 2021, entre **LA ASOCIACIÓN BANCARIA (SOCIEDAD DE EMPLEADOS DE BANCO)**, con domicilio constituido en Sarmiento 341, representada en este acto por el Sr. Sergio PALAZZO, Secretario General, el Sr. Andrés CASTILLO, Secretario General Adjunto, Sr. Gustavo Díaz, Secretario de Acción Gremial, el Sr. Carlos CISNEROS, la Sra. Analía LUNGO, Sra. Patricia RINALDI, el Sr. Eduardo BERROZPE, Secretario de Prensa, la Sra. Alejandra ESTOUP, Secretaria General Seccional Buenos Aires, el Sr. José María GIORGETTI, el Sr. Pablo REGNIER, el Sr. Walter REY, la Sra. Mariel IGLESIAS, el Sr. Carlos IRRERA, la Sra. Rosa SORSABURU, Sra. Claudia ORMACHEA, Sra. Cristina MAINO, el Sr. Gabriel DIPIERRI, el Sr. Francisco MURATORE, el Sr. Carlos FERRARI, el Sr. Cristian STRATICO, Sra. Victoria CAPOCETTI, el Sr. Enrique RAMIREZ, el Sr. Juan PALLO, y el Sr. Matías LAYUS, Sra. Griselda FABREGA, Sra. Cecilia SANCHEZ BLAS, Sra. Analía RATNER, Sra. Claudia FLUQUIGER, Sra. Ruth DAMONTE, Sra. Sandra ZAPATERO, Sra. Patricia SANTUCHO, Sra. María LOPEZ y el Sr. Claudio BUSTELO Secretario de Acción gremial Seccional Bs. As., respectivamente, con el patrocinio letrado de los doctores Carlos MARÍN y Alejo MIGUEL; y en representación de ABAPPRA, el Director Ejecutivo. Lic. Marcelo MAZZÓN, y su apoderado, Dr. José María GIUDICE, en representación de ABA, su Directora Ejecutiva Lic. M. Paz ADROGUÉ, en representación de ABE, el Director Ejecutivo Dr. Hugo Flores LAZDIN, en representación de ADEBA, su apoderado, Dr. Andrés VALLS.

PRIMERA:

En el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 18/75 las partes acuerdan que a partir del 1 de enero de 2021 a fin de actualizar los salarios de las y los trabajadores, un incremento del 2,1% respecto de las remuneraciones mensuales brutas, normales, habituales y totales, remunerativas y no remunerativas, incluyendo adicionales convencionales y no convencionales vigentes al mes de diciembre de 2019.

SEGUNDA:

En el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 18/75 las partes acuerdan para la paritaria correspondiente al año 2021, otorgar a todas las y los trabajadores un incremento salarial del 29% (VEINTINUEVE POR CIENTO), respecto de las remuneraciones mensuales brutas, normales, habituales y totales, remunerativas y no remunerativas, incluyendo los adicionales convencionales y no convencionales resultantes luego de aplicar al mes de diciembre del 2020 la cláusula PRIMERA del presente acuerdo.

El referido incremento se aplicará de la siguiente manera:

1. A partir del 01/01/2021 y para los meses de enero, febrero y marzo un aumento del 11,50% (ONCE CON CINCUENTA POR CIENTO) sobre las remuneraciones mensuales brutas, normales, habituales y totales, remunerativas y no remunerativas, incluyendo los adicionales convencionales y no convencionales luego de aplicar al mes de diciembre del 2020 la cláusula PRIMERA del presente acuerdo (Según ANEXO I).
2. A partir del 01/04/2021 y para los meses de abril, mayo, junio y julio del 2021 se adicionará en forma no acumulativa al punto 1, un incremento del 11,50% (ONCE CON CINCUENTA POR CIENTO), totalizando un 23% (VEINTITRÉS POR CIENTO), sobre las remuneraciones mensuales brutas, normales, habituales y totales, remunerativas y no remunerativas, incluyendo los adicionales convencionales y no convencionales luego de aplicar al mes de diciembre del 2020 la cláusula PRIMERA del presente acuerdo (Según ANEXO I).
3. A partir del 01/08/2021 y para los meses de agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2021, se adicionará, en forma no acumulativa al punto 1) y 2) un incremento del 6% (SEIS POR CIENTO), totalizando un 29 % (VEINTINUEVE POR CIENTO) sobre las remuneraciones mensuales brutas, normales, habituales y totales, remunerativas y no remunerativas incluyendo los adicionales convencionales y no convencionales luego de aplicar al mes de diciembre del 2020 la cláusula PRIMERA del presente acuerdo (Según ANEXO I).
4. Se deja constancia que estos porcentajes se aplicarán a los adicionales convencionales y no convencionales, remunerativos y no remunerativos hasta la categoría Sub Gerente Departamental de Primera (Rama Administrativa), Capataz General (Rama Maestranza), y Mayordomo General (Rama Ordenanza

y/o Servicios), excepto aquellas entidades bancarias que por sus particularidades ya abonan los acuerdos salariales hasta las máximas categorías de cada una de las ramas y respetando los coeficientes vigentes en dichas entidades.

En aquellas entidades donde los trabajadores que vienen percibiendo un importe mayor percibirán los importes resultantes de la aplicación de los incrementos porcentuales convenidos y que resulten más favorables al trabajador.

TERCERA:

Las partes se comprometen a realizar una revisión del presente acuerdo con el objetivo de analizar la situación de la economía y su impacto en el mantenimiento de las condiciones salariales y laborales de las y los trabajadores, a tal fin acuerdan reunirse en la segunda quincena del mes de septiembre y la segunda quincena del mes de noviembre de 2021.

CUARTA:

Remuneración conformada inicial

Las partes acuerdan que las remuneraciones mínimas conformadas iniciales serán las que se detallan a continuación:

Mes	Remuneración Conformada Inicial
Enero a marzo 2021	\$87.773,67
Abril a julio 2021	\$96.826,56
Agosto a diciembre 2021	\$101.549,81

Aquellos que vienen percibiendo un monto mayor, devengarán los importes y actualizaciones porcentuales que resulten más favorables al trabajador.

QUINTA:

Trabajadores de Call Center – Aplicación de la Ley 26.474

Las partes acuerdan que la remuneración mínima conformada inicial para los trabajadores de Call Center de jornada completa, de acuerdo a los términos de la Ley 26.474, será la que se detalla a continuación:

Mes	Remuneración Conformada Inicial
Enero a marzo 2021	\$87.773,67
Abril a julio 2021	\$96.826,56
Agosto a diciembre 2021	\$101.549,81

En aquellas entidades donde los trabajadores comprendidos perciban un importe mayor y mejores condiciones se respetarán las mismas, con más las actualizaciones porcentuales convenidas en el presente y que resulten más beneficiosas al trabajador.

SEXTA:

Adicionales convencionales y no convencionales

Como consecuencia de la aplicación de los incrementos salariales convenidos las partes acuerdan que los adicionales que se detallan en el ANEXO II que forman parte del presente, se incrementarán a partir del 01/01/2021 y hasta el 31/12/2021 en los porcentajes y de conformidad con lo establecido en la cláusula PRIMERA y SEGUNDA en el orden correspondiente.

Estos adicionales no podrán ser compensados ni absorbidos por ningún otro concepto.

Los demás adicionales convencionales y no convencionales, sin exclusión alguna, serán incrementados en los porcentajes y de acuerdo con lo establecido en la cláusula PRIMERA y SEGUNDA del presente en el orden correspondiente. En los casos que de la aplicación de los porcentajes fijados en el presente acuerdo salarial resulten importes mayores y mejores condiciones, serán de plena aplicación los más favorables al trabajador.

SEPTIMA:

Alcance de Categoría

Las partes acuerdan la aplicación del presente Acta Acuerdo Salarial a las categorías incluidas en el CCT N°18/75 hasta la categoría Sub Gerente Departamental de Primera (Rama Administrativa), Capataz General (Rama Maestranza), y Mayordomo General (Rama Ordenanza y/o Servicios), excepto aquellas entidades bancarias que por sus particularidades ya abonan los acuerdos salariales hasta las máximas categorías de cada una de las ramas y respetando los coeficientes vigentes en dichas entidades.

En los casos que de la aplicación de los porcentajes fijados en el presente acuerdo salarial resulten importes mayores y mejores condiciones, serán de plena aplicación los más favorables al trabajador.

OCTAVA

Zona Patagónica

Se incrementarán a partir del 01/01/2021 y hasta el 31/12/2021 en los porcentajes establecidos en la cláusula PRIMERA y SEGUNDA del presente acuerdo, fijándose en los valores mínimos mensuales para cada zona según se detallan en el ANEXO II.

En los casos en los cuales de la aplicación de los incrementos porcentuales dispuestos en la cláusula PRIMERA y SEGUNDA resulten importes mayores o mejores condiciones, serán de plena aplicación los que resulten más favorables al trabajador.

NOVENA:

Asignación mensual por guardería

El adicional será incrementado a partir del 01/01/2021 y hasta el 31/12/2021 en los porcentajes establecidos en la cláusula PRIMERA y SEGUNDA del presente, según se detalla en el ANEXO II.

En los casos en los cuales de la aplicación de los incrementos porcentuales dispuestos en la cláusula PRIMERA y SEGUNDA resulten importes mayores o mejores condiciones, serán de plena aplicación los que resulten más favorables al trabajador.

Aquellas entidades que paguen un concepto análogo, deberán abonar la diferencia existente siempre y cuando abonen una suma menor a los montos convenidos en este acuerdo.

DECIMA:

Día del Bancario

Las partes acuerdan el pago de una compensación extraordinaria no remunerativa, consistente en un pago de \$ 79.397,40 (Setenta y nueve mil trescientos noventa y siete con 40/100) con motivo de la celebración del día 6 de noviembre "Día del Bancario". Asimismo, a dicha suma se adicionará la resultante de multiplicar el importe de \$ 10.519,54 (diez mil quinientos diecinueve con 54/100) por el coeficiente salarial correspondiente para cada categoría.

Lo expuesto en la presente cláusula será de plena aplicación para todos los trabajadores bancarios, incluyendo los trabajadores de Call Center.

El pago se efectuará antes del 6 de noviembre del 2021 y según lo detallado en el ANEXO III.

En los casos de las entidades cuya base de cálculo sea mayor a la aquí convenida, se deberá aplicar el método de cálculo establecido en la presente cláusula, garantizándose la condición más favorable al trabajador.

DECIMA PRIMERA:

Compensación por Participación en las Ganancias Globales del Sistema Financiero.

Se acuerda que se abonará una compensación no remunerativa por participación en las ganancias globales del sistema financiero, tomando como referencia el ROE promedio publicado por el Banco Central de la República Argentina en los últimos 6 meses.

Dicha suma se calculará y pagará mensualmente en una doceava parte de los valores incluidos en las tablas que para cada período se establecen según ANEXO IV.

La presente compensación no es retroactiva y no podrá ser compensada ni absorbida por ninguna otra suma que se esté abonando por concepto similar.

Las partes acuerdan que en el caso que se modifiquen las condiciones vigentes, por normativa del Banco Central de la República Argentina (BCRA), se reunirán para analizar dicha situación.

DÉCIMA SEGUNDA:

Violencia de Género y/o doméstica

Las partes acuerdan suscribir un protocolo por acoso y/o violencia de género y violencia doméstica. El mismo se incluye como parte integrante del presente acuerdo como ANEXO V.

DECIMA TERCERA:

Vigencia

El presente acuerdo tendrá vigencia desde el 01/01/2021 al 31/12/2021.

DÉCIMA CUARTA:

Absorción

Las sumas emergentes del presente acuerdo salarial no podrán ser absorbidas ni compensadas de manera alguna.

En consecuencia, las diferencias retroactivas del mes de enero 2021 que resulten de la aplicación de los incrementos convenidos en el presente acuerdo, deberán ser abonadas hasta el 18 de febrero 2021.

DÉCIMA QUINTA:

Aporte Solidario

Las entidades comprendidas en las cámaras retendrán un 1% (uno por ciento) sobre todos los haberes de cualquier origen y naturaleza, que perciban todos los trabajadores no afiliados a la Asociación Bancaria, en concepto de aporte solidario y en los términos y con los alcances establecidos en el artículo 9 de la Ley 14.250 durante la vigencia del presente acuerdo.

A tales efectos y con los alcances del artículo 38 de la Ley 23.551, las entidades comprendidas en las cámaras, actuarán como agentes de retención del presente aporte solidario, debiendo depositar los montos retenidos a la orden de la

Asociación Bancaria (S.E.B.) en la institución bancaria que ésta designe, dentro de los cinco días de abonarse los salarios de los trabajadores bancarios.

DÉCIMA SEXTA:
Homologación

Las partes solicitan a la autoridad de aplicación la correspondiente homologación del presente acuerdo salarial, comprometiéndose a acompañar los Anexos I, II, III, IV, y V, dentro del plazo de cinco (5) días de la suscripción del mismo.

PARTE EMPRESARIA

PARTE SINDICAL

The company side (PARTE EMPRESARIA) contains four handwritten signatures. The first signature is at the top left, followed by a signature that appears to be 'Luis'. Below that is a signature that looks like 'Marcelo', and at the bottom is a large, stylized signature.The union side (PARTE SINDICAL) contains several handwritten signatures. At the top is a large, circular signature. Below it are several other signatures, some of which are crossed out with a diagonal line. The bottom of the page features more signatures, including one that is very large and stylized.

ANEXO V

ACUERDO POR ACOSO Y/O VIOLENCIA DE GÉNERO Y VIOLENCIA DOMESTICA.

Las partes manifiestan su preocupación por el alarmante crecimiento de casos de violencia de género en los últimos años, contemplando en particular las situaciones de violencia doméstica, problemática social que se debe dar una respuesta integral mediante el acompañamiento a las víctimas de la misma, con medidas que preserven su integridad psicofísica, siempre con el compromiso de la discreción y confidencialidad, siempre resguardando el derecho de privacidad que eviten la revictimización de las personas.

A la luz de los antecedentes que constituyen las actas suscriptas sobre esta temática entre diversas entidades bancarias y la organización sindical, con el objetivo de aunar los criterios y las respuestas a brindar para combatir este grave flagelo, entre la **ASOCIACION BANCARIA** y las Cámaras **ABAPPRA, ADEBA, ABA y ABE** se firma el presente protocolo:

DEFINICIÓN VIOLENCIA DOMESTICA:

Se entiende por violencia doméstica contra las mujeres, aquella ejercida contra las mismas por un integrante del grupo familiar, independientemente del espacio físico donde esta ocurra, que dañe la dignidad, el bienestar, la integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, la libertad, comprendiendo la libertad reproductiva y el derecho al pleno desarrollo de las mujeres. Se entiende por grupo familiar el originado en el parentesco sea por consanguinidad o por afinidad, el matrimonio, las uniones de hecho y las parejas o noviazgos, incluye las relaciones vigentes o finalizadas, no siendo requisito la convivencia.

A los fines de llevar a la práctica tales conceptos, las partes acuerdan brindar en forma conjunta todo el respaldo para el cumplimiento a lo previsto en las Leyes Nacionales 24.417 ("Protección contra la violencia familiar"), 26.485 ("Protección integral a las mujeres"), 26.618 ("Matrimonio entre personas del mismo sexo"), 26.743 ("Derecho a la Identidad de Género"), como la implementación de la Ley 27.499 ("Ley Micaela").

Para acceder a la asistencia prevista en el presente protocolo, la o el denunciante deberá acreditar denuncia en sede Policial, Judicial, ONG u Organismo Estatal competente, sea del ámbito Provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o de Carácter Nacional, sin necesidad del dictamen de una Orden de Protección Judicial. Cabe destacar que se procederá con las mismas reservas que estipulan el secreto médico y se tendrá contemplación de la entrega del certificado hasta 72 horas de realizada la denuncia, guardando siempre la confidencialidad que corresponde al derecho de privacidad de la víctima o víctimas.

The bottom of the document features several handwritten signatures in black ink. There are approximately eight distinct signatures, some of which are quite stylized and overlapping. The signatures are located below the main body of text, indicating the formal approval of the agreement by the representatives of the mentioned organizations.

1. COMISIÓN INTERDISCIPLINARIA:

Se hará efectivo en el ámbito de cada entidad bancaria el funcionamiento de una Comisión de Asistencia a las Víctimas de Violencia de Género, con participación de la representación sindical y de la entidad financiera, donde se coordinarán todas las acciones necesarias tendientes a garantizar el acceso a la asistencia jurídica, social, psicológica, médica y económica de las mismas y de los decretos reglamentarios y concordantes, teniendo en cuenta las particularidades que puedan surgir de leyes provinciales en el mismo sentido, según la localización donde se produjeran los eventuales hechos y todo en aras de ayudar particularmente a las víctimas de violencia doméstica.

2-REUBICACIÓN EN EL LUGAR DE TRABAJO:

Se facilitará la reubicación o permanencia en el lugar de trabajo donde venía desempeñándose para hacer efectiva su protección, según las circunstancias lo ameriten y a solicitud de la víctima, dentro de las posibilidades edilicias de cada entidad financiera. Dicho pedido tendrá derecho preferencial, en tal caso, para accionar con celeridad a los efectos de privilegiar la seguridad personal de la misma.

3-LICENCIA ESPECIAL:

Cuando la persona afectada sea impedida de prestar servicios por razones no contempladas en el Régimen General de licencias incluidas el CCT 18/75 y LCT 20.744; la Gerencia de Recursos Humanos otorgará una licencia especial de 5 días hábiles a partir de la recepción de la denuncia que podrá renovarse por otro período similar, de 5 días hábiles, teniendo en cuenta la necesidad y gravedad del caso. Este período de licencia podrá ampliarse según la complejidad de la situación de la víctima.

4-ASISTENCIA ECONÓMICA:

La víctima tendrá acceso a asistencia económica bajo la forma de préstamos de emergencia, u otros formatos, siendo los mismos no renovables para hacer frente a posibles inconvenientes económicos originados en la situación de violencia denunciada, para poder solventar un alquiler, garantía, mudanza u otro inconveniente que pueda surgir.

5-PREVENCIÓN - DIFUSIÓN:

A fin de propender a la erradicación del flagelo social que constituye la violencia de género, las partes se comprometen a llevar adelante en su ámbito de actuación acciones de concientización y prevención a través de los distintos canales de comunicación disponibles, dando a conocer asimismo la normativa vigente de protección y su instrumentación específica en cada entidad. En el caso de aquellas entidades que aún no cuentan con el procedimiento o instrumentación sobre esta temática, deberán efectivizarlos dentro de los 30 días de la vigencia del presente acuerdo.

ASOCIACION BANCARIA

CAMARAS EMPRESARIAS BANCARIAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Carátula Expediente

Número: PV-2021-10467534-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 5 de Febrero de 2021

Referencia: Carátula del expediente EX-2021-10467519- -APN-DGD#MT

Expediente: EX-2021-10467519- -APN-DGD#MT
Fecha Caratulación: 05/02/2021
Usuario Caratulación: TAD SDE (TAD_SDE)
Usuario Solicitante: TAD SDE (TAD_SDE)
Código Trámite: MPYT00188 - Conflictos Colectivos de Trabajo
Descripción: Conflictos Colectivos de Trabajo
Cuit/Cuil: 23122437299
Tipo Documento: DU
Número Documento: 12243729
Persona Física/Persona Jurídica
Apellidos: DIAZ
Nombres: GUSTAVO EDUARDO
Razón Social: ---
Email: gdiaz.convencionalpj@yahoo.com.ar
Teléfono: 1538327573
País: ---
Provincia: ENTRE RIOS
Departamento: CONCORDIA
Localidad: CONCORDIA
Domicilio: prospero bovino - 2102
Piso: ---
Dpto: ---
Código Postal: 3200

Observaciones: ---

Motivo de Solicitud de Caratulación: Conflictos Colectivos de Trabajo



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Conflictos Colectivos de Trabajo

Número: PD-2021-10467232-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 5 de Febrero de 2021

Referencia: Formulario de Denuncia

Datos del solicitante

¿Represento a una empresa?: Si
Actividad Económica: Bancarios
CCT aplicable: 18/75

Dirección

Calle: sarmiento
Nº: 341
Piso:
Depto:
Localidad: capital federal
Código Postal: 1041
Provincia: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Datos Parte Denunciada

CUIT: 33500009999
Denominación: Asociacion Bancaria
Calle: sarmiento
Nº: 341
Piso:
Depto:
Localidad: capital federal
Código Postal: 1041
Provincia: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Denuncia/Anuncia medida de acción directa

Denuncia/Anuncia medidas de acción directa: No

Descripción de los Hechos

Fecha de inicio del Conflicto: 04/02/2021

Alcance de la medida (Nacional, Provincial, establecimiento, empresa, etc): Nacional

Relato de los Hechos

Remitimos Acuerdo Salarial correspondiente año 2021 celebrado el 04 de febrero del corriente, entre Nuestra Organización Gremial y las Cámaras Empresarias, ADEBA, ABAPPRA, ABE Y ABA, para su correspondiente homologación.

Dirección en donde ocurren los hechos

Calle: sarmiento

Nº: 341

Localidad: capital federal

Código Postal: 1041

Provincia: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Gastón Documental Electronics
Date: 2021.02.05 15:17:22 -03:00

GUSTAVO EDUARDO DIAZ
23122437299

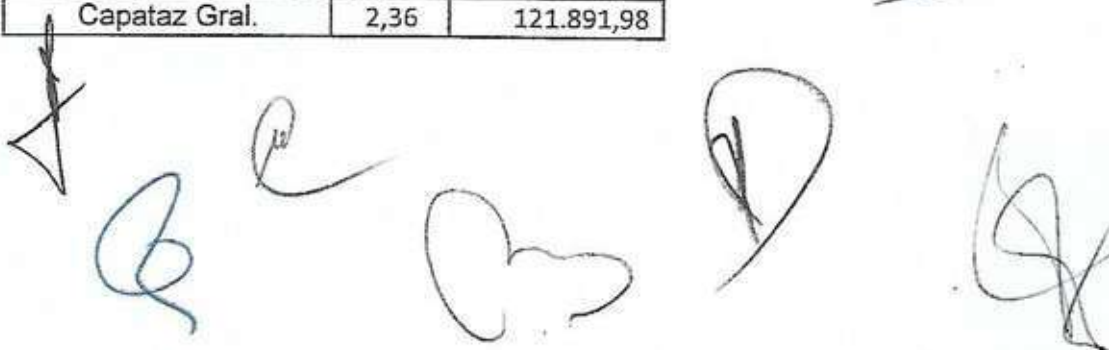
Digitally signed by Gastón Documental
Electronics
Date: 2021.02.05 15:17:22 -03:00

RAMA ADMINISTRATIVA CATEGORIA	Coef	Basico Enero 2021	Conformado Enero 2021
Inicial	1,00	57.560,06	87.773,67
1 Año	1,04	57.560,06	87.773,67
2 Años	1,08	57.560,06	87.773,67
3 Años	1,11	57.560,06	87.773,67
4 Años	1,13	58.363,53	87.773,67
5 Años	1,17	60.429,50	87.887,69
6 Años	1,20	61.978,97	88.001,66
7 Años	1,24	64.044,94	88.115,68
8 Años	1,26	65.077,92	88.229,65
9 Años	1,30	67.143,89	88.343,66
10 Años	1,35	69.726,35	88.457,68
11 Años	1,39	71.792,31	88.571,69
12 Años	1,43	73.858,28	88.685,66
13 Años	1,48	76.440,73	88.799,63
14 Años	1,52	78.506,70	88.913,64
15 Años	1,63	84.188,11	89.027,65
20 Años	1,74	89.869,51	
25 Años	1,96	101.232,32	
30 Años	2,07	106.913,73	
35 Años	2,17	112.078,64	
2° Jefe Div. de 3a.	1,96	101.232,32	
2° Jefe Div. de 2a.	2,07	106.913,73	
2° Jefe Div. de 1a.	2,17	112.078,64	
Jefe Div. de 3a.	2,28	117.760,05	
Jefe Div. de 2a.	2,50	129.122,86	
Jefe Div. de 1a.	2,61	134.804,27	
2° Jefe Dep. de 3a.	2,83	146.167,08	
2° Jefe Dep. de 2a.	2,93	151.331,99	
2° Jefe Dep. de 1a.	3,04	157.013,40	
Jefe Dep. de 3a.	3,26	168.376,21	
Jefe Dep. de 2a.	3,48	179.739,02	
Jefe Dep. de 1a.	3,70	191.101,84	
Jefe Ppal. de Dpto.	4,02	207.629,56	
SubGte. Deptal de 3a.	4,35	224.673,78	
SubGte. Deptal de 2a.	4,65	240.168,52	
SubGte. Deptal de 1a.	4,89	252.564,32	

RAMA MAESTRANZA CATEGORIA	Coef	Basico Enero 2021	Conformado Enero 2021
Inicial	1,00	57.560,06	87.773,67
1 año	1,03	57.560,06	87.773,67
2 años	1,04	57.560,06	87.773,67
3 años	1,06	57.560,06	87.773,67
4 años	1,08	57.560,06	87.773,67
5 años	1,11	57.560,06	87.773,67
6 años	1,13	58.363,53	87.773,67
7 años	1,14	58.880,03	87.773,67
8 años	1,16	59.913,01	87.773,67
9 años	1,17	60.429,50	87.773,67
10 años	1,22	63.011,96	87.773,67
11 años	1,24	64.044,94	87.773,67
12 años	1,26	65.077,92	87.773,67
13 años	1,29	66.627,40	87.773,67
14 años	1,30	67.143,89	87.773,67
15 años	1,33	68.693,36	87.773,67
16 años	1,35	69.726,35	
17 años	1,39	71.792,31	
18 años	1,41	72.825,29	
19 años	1,44	74.374,77	
20 años	1,48	76.440,73	
25 años	1,53	79.023,19	
30 años	1,62	83.671,61	
35 años	1,66	85.737,58	
Jefe de Equipo de 3°	1,48	76.440,73	
Jefe de Equipo de 2°	1,53	79.023,19	
Jefe de Equipo de 1°	1,62	83.671,61	
Sub-Jefe taller 3°	1,66	85.737,58	
Sub-Jefe taller 2°	1,67	86.254,07	
Sub- Jefe taller 1°	1,72	88.836,53	
Jefe taller de 3°	1,73	89.353,02	
Jefe taller de 2°	1,77	91.418,99	
Jefe taller de 1°	1,81	93.484,95	
Supervisor de taller 3°	1,84	95.034,43	
Supervisor de taller 2°	1,90	98.133,38	
Supervisor de taller 1°	2,00	103.298,29	
Subcapataz Gral	2,17	112.078,64	
Capataz Gral.	2,36	121.891,98	

P 9/6
4





RAMA ORDENANZA CATEGORIA	Coef	Basico Enero 2021	Conformado Enero 2021
Inicial	1,00	57.560,06	87.773,67
1 año	1,02	57.560,06	87.773,67
2 años	1,03	57.560,06	87.773,67
3 años	1,04	57.560,06	87.773,67
4 años	1,06	57.560,06	87.773,67
5 años	1,09	57.560,06	87.773,67
6 años	1,10	57.560,06	87.773,67
7 años	1,11	57.560,06	87.773,67
8 años	1,13	58.363,50	87.773,67
9 años	1,14	58.879,97	87.773,67
10 años	1,19	61.462,47	87.773,67
11 años	1,20	61.978,98	87.773,67
12 años	1,22	63.011,96	87.773,67
13 años	1,24	64.044,94	87.773,67
14 años	1,27	65.594,41	87.773,67
15 años	1,30	67.143,89	87.773,67
16 años	1,32	68.176,87	
17 años	1,35	69.726,35	
18 años	1,38	71.275,82	
19 años	1,40	72.308,80	
20 años	1,42	73.341,79	
25 años	1,44	74.374,77	
30 años	1,46	75.407,75	
35 años	1,48	76.440,73	
Subjefe serv. 3ª	1,42	73.341,79	
Subjefe serv. 2ª	1,44	74.374,77	
Subjefe serv. 1ª	1,46	75.407,75	
Jefe serv. 3ª	1,48	76.440,73	
Jefe serv. 2ª	1,50	77.473,72	
Jefe serv. 1ª	1,53	79.023,19	
Superv. Serv. 3ª	1,55	80.056,17	
Superv. Serv. 2ª	1,59	82.122,14	
Superv. Serv. 1ª	1,62	83.671,61	
Submay.Espec. 3ª	1,67	86.254,07	
Submay.Espec. 2ª	1,72	88.836,53	
Submay.Espec. 1ª	1,81	93.484,95	
Submayordomo Gral	2,17	112.078,64	
Mayordomo Gral,	2,54	131.188,83	

ADICIONALES	Enero. 2021
Función Cajero	5745,03
Falla de Caja	10068,50
Falla de Caja Moneda Extranjera	2882,32
Título Secundario	980,37
Título Terciario	2279,96
Título Universitario	3419,92
Zona Patagónica, La Pampa	15959,70
Zona Patagónica, Partido de Patagones (Bs. As.), Río Negro y Neuquén	17479,68
Zona Patagónica, Chubut, Sta Cruz, T. del Fuego y Antártica e Islas del Atlántico Sur	20519,65
Guardería	14588,01

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the left, a stylized 'B' in the center, and a signature on the right.

SUELDO BRUTO		ENERO 2021				
Desde/hasta	Entre 0% y hasta 3,5%	Mayor a 3,5% y hasta 8,75%	Mayor a 8,75% y hasta 14,5%	Mayor a 14,5% y hasta 19,75%	Mayor a 19,75% y hasta 25%	Mayor a 25%
\$ 1 a \$ 114773	\$ 0	30447,16	38059,84	47572,11	52331,84	57562,86
\$ 114774 a \$ 148667	\$ 0	57087,97	71359,96	89200,85	98119,49	107930,36
\$ 148668 a \$ 178402	\$ 0	83728,78	104660,07	130825,99	143910,75	158301,46
màs de \$ 178403	\$ 0	98950,56	123691,79	154613,84	170076,66	187082,89








RAMA ADMINISTRATIVA CATEGORIA	Coef	Basico Abril 2021	Conformado Abril 2021
Inicial	1,00	63.496,75	96.826,56
1 Año	1,04	63.496,75	96.826,56
2 Años	1,08	63.496,75	96.826,56
3 Años	1,11	63.496,75	96.826,56
4 Años	1,13	64.383,09	96.826,56
5 Años	1,17	66.662,14	96.952,34
6 Años	1,20	68.371,42	97.078,06
7 Años	1,24	70.650,47	97.203,84
8 Años	1,26	71.790,00	97.329,57
9 Años	1,30	74.069,04	97.455,34
10 Años	1,35	76.917,85	97.581,12
11 Años	1,39	79.196,90	97.706,89
12 Años	1,43	81.475,95	97.832,62
13 Años	1,48	84.324,76	97.958,34
14 Años	1,52	86.603,80	98.084,11
15 Años	1,63	92.871,18	98.209,88
20 Años	1,74	99.138,56	
25 Años	1,96	111.673,33	
30 Años	2,07	117.940,71	
35 Años	2,17	123.638,33	
2° Jefe Div. de 3a.	1,96	111.673,33	
2° Jefe Div. de 2a.	2,07	117.940,71	
2° Jefe Div. de 1a.	2,17	123.638,33	
Jefe Div. de 3a.	2,28	129.905,71	
Jefe Div. de 2a.	2,50	142.440,47	
Jefe Div. de 1a.	2,61	148.707,85	
2° Jefe Dep. de 3a.	2,83	161.242,61	
2° Jefe Dep. de 2a.	2,93	166.940,23	
2° Jefe Dep. de 1a.	3,04	173.207,61	
Jefe Dep. de 3a.	3,26	185.742,37	
Jefe Dep. de 2a.	3,48	198.277,13	
Jefe Dep. de 1a.	3,70	210.811,89	
Jefe Ppal. de Dpto.	4,02	229.044,27	
SubGte.Deptal de 3a.	4,35	247.846,41	
SubGte.Deptal de 2a.	4,65	264.939,27	
SubGte.Deptal de 1a.	4,89	278.613,55	









RAMA MAESTRANZA CATEGORIA	Coef	Basico Abril 2021	Conformado Abril 2021
Inicial	1,00	63.496,75	96.826,56
1 año	1,03	63.496,75	96.826,56
2 años	1,04	63.496,75	96.826,56
3 años	1,06	63.496,75	96.826,56
4 años	1,08	63.496,75	96.826,56
5 años	1,11	63.496,75	96.826,56
6 años	1,13	64.383,09	96.826,56
7 años	1,14	64.952,85	96.826,56
8 años	1,16	66.092,38	96.826,56
9 años	1,17	66.662,14	96.826,56
10 años	1,22	69.510,95	96.826,56
11 años	1,24	70.650,47	96.826,56
12 años	1,26	71.790,00	96.826,56
13 años	1,29	73.499,28	96.826,56
14 años	1,30	74.069,04	96.826,56
15 años	1,33	75.778,33	96.826,56
16 años	1,35	76.917,85	
17 años	1,39	79.196,90	
18 años	1,41	80.336,42	
19 años	1,44	82.045,71	
20 años	1,48	84.324,76	
25 años	1,53	87.173,57	
30 años	1,62	92.301,42	
35 años	1,66	94.580,47	
Jefe de Equipo de 3°	1,48	84.324,76	
Jefe de Equipo de 2°	1,53	87.173,57	
Jefe de Equipo de 1°	1,62	92.301,42	
Sub-Jefe taller 3°	1,66	94.580,47	
Sub-Jefe taller 2°	1,67	95.150,23	
Sub- Jefe taller 1°	1,72	97.999,04	
Jefe taller de 3°	1,73	98.568,80	
Jefe taller de 2°	1,77	100.847,85	
Jefe taller de 1°	1,81	103.126,90	
Supervisor de taller 3°	1,84	104.836,18	
Supervisor de taller 2°	1,90	108.254,75	
Supervisor de taller 1°	2,00	113.952,37	
Subcapataz Gral	2,17	123.638,33	
Capataz Gral.	2,36	134.463,80	

RAMA ORDENANZA CATEGORIA	Coef	Basico Abril 2021	Conformado Abril 2021
Inicial	1,00	63.496,75	96.826,56
1 año	1,02	63.496,75	96.826,56
2 años	1,03	63.496,75	96.826,56
3 años	1,04	63.496,75	96.826,56
4 años	1,06	63.496,75	96.826,56
5 años	1,09	63.496,75	96.826,56
6 años	1,10	63.496,75	96.826,56
7 años	1,11	63.496,75	96.826,56
8 años	1,13	64.383,05	96.826,56
9 años	1,14	64.952,79	96.826,56
10 años	1,19	67.801,65	96.826,56
11 años	1,20	68.371,43	96.826,56
12 años	1,22	69.510,95	96.826,56
13 años	1,24	70.650,47	96.826,56
14 años	1,27	72.359,76	96.826,56
15 años	1,30	74.069,04	96.826,56
16 años	1,32	75.208,57	
17 años	1,35	76.917,85	
18 años	1,38	78.627,14	
19 años	1,40	79.766,66	
20 años	1,42	80.906,19	
25 años	1,44	82.045,71	
30 años	1,46	83.185,23	
35 años	1,48	84.324,76	
Subjefe serv. 3ª	1,42	80.906,19	
Subjefe serv. 2ª	1,44	82.045,71	
Subjefe serv. 1ª	1,46	83.185,23	
Jefe serv. 3ª	1,48	84.324,76	
Jefe serv. 2ª	1,50	85.464,28	
Jefe serv. 1ª	1,53	87.173,57	
Superv. Serv. 3ª	1,55	88.313,09	
Superv. Serv. 2ª	1,59	90.592,14	
Superv. Serv. 1ª	1,62	92.301,42	
Submay.Espec. 3ª	1,67	95.150,23	
Submay.Espec. 2ª	1,72	97.999,04	
Submay.Espec. 1ª	1,81	103.126,90	
Submayordomo Gral	2,17	123.638,33	
Mayordomo Gral,	2,54	144.719,51	

ADICIONALES		Abril. 2021
Función Cajero		6337,56
Falla de Caja		11106,95
Falla de Caja Moneda Extranjera		3179,60
Título Secundario		1081,48
Título Terciario		2515,11
Título Universitario		3772,64
Zona Patagónica, La Pampa		17605,77
Zona Patagónica, Partido de Patagones (Bs. As.), Río Negro y Neuquén		19282,52
Zona Patagónica, Chubut, Sta Cruz, T. del Fuego y Antártica e Islas del Atlántico Sur		22636,02
Guardería		16092,60

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SUELDO BRUTO		ABRIL 2021				
Desde/hasta	Entre 0% y hasta 3,5%	Mayor a 3,5% y hasta 8,75%	Mayor a 8,75% y hasta 14,5%	Mayor a 14,5% y hasta 19,75%	Mayor a 19,75% y hasta 25%	Mayor a 25%
\$ 1 a \$ 126611	\$ 0	33587,44	41985,30	52478,65	57729,29	63499,84
\$ 126612 a \$164000	\$ 0	62975,96	78719,95	98400,93	108239,44	119062,19
\$ 164001 a \$ 196802	\$ 0	92364,48	115454,61	144319,25	158753,56	174628,52
màs de \$ 196803	\$ 0	109156,22	136449,24	170560,56	187618,20	206378,44







RAMA ADMINISTRATIVA CATEGORIA	Coef	Basico Agosto 2021	Conformado Agosto 2021
Inicial	1,00	66.594,16	101.549,81
1 Año	1,04	66.594,16	101.549,81
2 Años	1,08	66.594,16	101.549,81
3 Años	1,11	66.594,16	101.549,81
4 Años	1,13	67.523,73	101.549,81
5 Años	1,17	69.913,95	101.681,72
6 Años	1,20	71.706,62	101.813,58
7 Años	1,24	74.096,84	101.945,49
8 Años	1,26	75.291,95	102.077,35
9 Años	1,30	77.682,17	102.209,26
10 Años	1,35	80.669,94	102.341,17
11 Años	1,39	83.060,16	102.473,08
12 Años	1,43	85.450,38	102.604,94
13 Años	1,48	88.438,16	102.736,80
14 Años	1,52	90.828,38	102.868,70
15 Años	1,63	97.401,49	103.000,60
20 Años	1,74	103.974,59	
25 Años	1,96	117.120,81	
30 Años	2,07	123.693,91	
35 Años	2,17	129.669,46	
2° Jefe Div. de 3a.	1,96	117.120,81	
2° Jefe Div. de 2a.	2,07	123.693,91	
2° Jefe Div. de 1a.	2,17	129.669,46	
Jefe Div. de 3a.	2,28	136.242,57	
Jefe Div. de 2a.	2,50	149.388,78	
Jefe Div. de 1a.	2,61	155.961,89	
2° Jefe Dep. de 3a.	2,83	169.108,10	
2° Jefe Dep. de 2a.	2,93	175.083,65	
2° Jefe Dep. de 1a.	3,04	181.656,76	
Jefe Dep. de 3a.	3,26	194.802,97	
Jefe Dep. de 2a.	3,48	207.949,18	
Jefe Dep. de 1a.	3,70	221.095,40	
Jefe Ppal. de Dpto.	4,02	240.217,16	
SubGte. Deptal de 3a.	4,35	259.936,48	
SubGte. Deptal de 2a.	4,65	277.863,13	
SubGte. Deptal de 1a.	4,89	292.204,46	

RAMA MAESTRANZA CATEGORIA	Coef	Basico Agosto 2021	Conformado Agosto 2021
Inicial	1,00	66.594,16	101.549,81
1 año	1,03	66.594,16	101.549,81
2 años	1,04	66.594,16	101.549,81
3 años	1,06	66.594,16	101.549,81
4 años	1,08	66.594,16	101.549,81
5 años	1,11	66.594,16	101.549,81
6 años	1,13	67.523,73	101.549,81
7 años	1,14	68.121,28	101.549,81
8 años	1,16	69.316,39	101.549,81
9 años	1,17	69.913,95	101.549,81
10 años	1,22	72.901,73	101.549,81
11 años	1,24	74.096,84	101.549,81
12 años	1,26	75.291,95	101.549,81
13 años	1,29	77.084,61	101.549,81
14 años	1,30	77.682,17	101.549,81
15 años	1,33	79.474,83	101.549,81
16 años	1,35	80.669,94	
17 años	1,39	83.060,16	
18 años	1,41	84.255,27	
19 años	1,44	86.047,94	
20 años	1,48	88.438,16	
25 años	1,53	91.425,93	
30 años	1,62	96.803,93	
35 años	1,66	99.194,15	
Jefe de Equipo de 3°	1,48	88.438,16	
Jefe de Equipo de 2°	1,53	91.425,93	
Jefe de Equipo de 1°	1,62	96.803,93	
Sub-Jefe taller 3°	1,66	99.194,15	
Sub-Jefe taller 2°	1,67	99.791,71	
Sub- Jefe taller 1°	1,72	102.779,48	
Jefe taller de 3°	1,73	103.377,04	
Jefe taller de 2°	1,77	105.767,26	
Jefe taller de 1°	1,81	108.157,48	
Supervisor de taller 3°	1,84	109.950,14	
Supervisor de taller 2°	1,90	113.535,47	
Supervisor de taller 1°	2,00	119.511,03	
Subcapataz Gral	2,17	129.669,46	
Capataz Gral.	2,36	141.023,01	

RAMA ORDENANZA CATEGORIA	Coef	Basico Agosto 2021	Conformado Agosto 2021
Inicial	1,00	66.594,15	101.549,81
1 año	1,02	66.594,15	101.549,81
2 años	1,03	66.594,15	101.549,81
3 años	1,04	66.594,15	101.549,81
4 años	1,06	66.594,15	101.549,81
5 años	1,09	66.594,15	101.549,81
6 años	1,10	66.594,15	101.549,81
7 años	1,11	66.594,15	101.549,81
8 años	1,13	67.523,69	101.549,81
9 años	1,14	68.121,22	101.549,81
10 años	1,19	71.109,04	101.549,81
11 años	1,20	71.706,62	101.549,81
12 años	1,22	72.901,73	101.549,81
13 años	1,24	74.096,84	101.549,81
14 años	1,27	75.889,50	101.549,81
15 años	1,30	77.682,17	101.549,81
16 años	1,32	78.877,28	
17 años	1,35	80.669,94	
18 años	1,38	82.462,61	
19 años	1,40	83.657,72	
20 años	1,42	84.852,83	
25 años	1,44	86.047,94	
30 años	1,46	87.243,05	
35 años	1,48	88.438,16	
Subjefe serv. 3ª	1,42	84.852,83	
Subjefe serv. 2ª	1,44	86.047,94	
Subjefe serv. 1ª	1,46	87.243,05	
Jefe serv. 3ª	1,48	88.438,16	
Jefe serv. 2ª	1,50	89.633,27	
Jefe serv. 1ª	1,53	91.425,93	
Superv. Serv. 3ª	1,55	92.621,04	
Superv. Serv. 2ª	1,59	95.011,27	
Superv. Serv. 1ª	1,62	96.803,93	
Submay.Espec. 3ª	1,67	99.791,71	
Submay.Espec. 2ª	1,72	102.779,48	
Submay.Espec. 1ª	1,81	108.157,48	
Submayordomo Gral	2,17	129.669,46	
Mayordomo Gral,	2,54	151.779,00	

ADICIONALES		Agosto. 2021
Función Cajero		6646,71
Falla de Caja		11648,76
Falla de Caja Moneda Extranjera		3334,70
Título Secundario		1134,24
Título Terciario		2637,80
Título Universitario		3956,68
Zona Patagónica, La Pampa		18464,58
Zona Patagónica, Partido de Patagones (Bs. As.), Río Negro y Neuquén		20223,13
Zona Patagónica, Chubut, Sta Cruz, T. del Fuego y Antártica e Islas del Atlántico Sur		23740,22
Guardería		16877,61

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large stylized 'B' or '8' at the top left, a 'D' below it, a 'G' at the bottom left, a 'M' in the center, a 'P' to the right of 'M', a 'V' at the top right, and a large signature at the bottom right.

SUELDO BRUTO		AGOSTO 2021				
Desde/hasta	Entre 0% y hasta 3,5%	Mayor a 3,5% y hasta 8,75%	Mayor a 8,75% y hasta 14,5%	Mayor a 14,5% y hasta 19,75%	Mayor a 19,75% y hasta 25%	Mayor a 25%
\$ 1 a \$ 132787	\$ 0	35225,86	44033,36	55038,58	60545,35	66597,39
\$ 132788 a \$172000	\$ 0	66047,96	82559,95	103200,98	113519,41	124870,11
\$ 172001 a \$ 206402	\$ 0	96870,07	121086,54	151359,22	166497,64	183146,98
màs de \$ 206403	\$ 0	114480,91	143105,30	178880,59	196770,31	216445,68

Día del Bancario				
Rama	Coef	Monto + Coeficiente 2021	Suma Fija 2021	Total 2021
ADMINISTRATIVA				
Inicial	1,00	10.519,56	79.397,41	89.916,96
1 Año	1,04	10.940,34	79.397,41	90.337,75
2 Años	1,08	11.361,12	79.397,41	90.758,53
3 Años	1,11	11.676,71	79.397,41	91.074,12
4 Años	1,13	11.887,10	79.397,41	91.284,51
5 Años	1,17	12.307,88	79.397,41	91.705,29
6 Años	1,20	12.623,47	79.397,41	92.020,88
7 Años	1,24	13.044,25	79.397,41	92.441,66
8 Años	1,26	13.254,64	79.397,41	92.652,05
9 Años	1,30	13.675,42	79.397,41	93.072,83
10 Años	1,35	14.201,40	79.397,41	93.598,81
11 Años	1,39	14.622,18	79.397,41	94.019,59
12 Años	1,43	15.042,97	79.397,41	94.440,37
13 Años	1,48	15.568,94	79.397,41	94.966,35
14 Años	1,52	15.989,73	79.397,41	95.387,13
15 Años	1,63	17.146,88	79.397,41	96.544,29
20 Años	1,74	18.304,03	79.397,41	97.701,44
25 Años	1,96	20.618,33	79.397,41	100.015,74
30 Años	2,07	21.775,48	79.397,41	101.172,89
35 Años	2,17	22.827,44	79.397,41	102.224,85
2° Jefe Div. de 3a.	1,96	20.618,33	79.397,41	100.015,74
2° Jefe Div. de 2a.	2,07	21.775,48	79.397,41	101.172,89
2° Jefe Div. de 1a.	2,17	22.827,44	79.397,41	102.224,85
Jefe Div. de 3a.	2,28	23.984,59	79.397,41	103.382,00
Jefe Div. de 2a.	2,50	26.298,89	79.397,41	105.696,30
Jefe Div. de 1a.	2,61	27.456,04	79.397,41	106.853,45
2° Jefe Dep. de 3a.	2,83	29.770,35	79.397,41	109.167,75
2° Jefe Dep. de 2a.	2,93	30.822,30	79.397,41	110.219,71
2° Jefe Dep. de 1a.	3,04	31.979,45	79.397,41	111.376,86
Jefe Dep. de 3a.	3,26	34.293,76	79.397,41	113.691,16
Jefe Dep. de 2a.	3,48	36.608,06	79.397,41	116.005,47
Jefe Dep. de 1a.	3,70	38.922,36	79.397,41	118.319,77
Jefe Ppal. de Dpto.	4,02	42.288,62	79.397,41	121.686,03
SubGte.Deptal de 3a.	4,35	45.760,07	79.397,41	125.157,48
SubGte.Deptal de 2a.	4,65	48.915,94	79.397,41	128.313,35
SubGte.Deptal de 1a.	4,89	51.440,63	79.397,41	130.838,04

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the right and several smaller initials and marks on the left and center.

Día del Bancario Rama	Coef	Monto + Coeficiente 2021	Suma Fija 2021	Total 2021
MAESTRANZA				
Inicial	1,00	10.519,56	79.397,41	89.916,96
1 año	1,03	10.835,14	79.397,41	90.232,55
2 años	1,04	10.940,34	79.397,41	90.337,75
3 años	1,06	11.150,73	79.397,41	90.548,14
4 años	1,08	11.361,12	79.397,41	90.758,53
5 años	1,11	11.676,71	79.397,41	91.074,12
6 años	1,13	11.887,10	79.397,41	91.284,51
7 años	1,14	11.992,30	79.397,41	91.389,70
8 años	1,16	12.202,69	79.397,41	91.600,09
9 años	1,17	12.307,88	79.397,41	91.705,29
10 años	1,22	12.833,86	79.397,41	92.231,27
11 años	1,24	13.044,25	79.397,41	92.441,66
12 años	1,26	13.254,64	79.397,41	92.652,05
13 años	1,29	13.570,23	79.397,41	92.967,64
14 años	1,30	13.675,42	79.397,41	93.072,83
15 años	1,33	13.991,01	79.397,41	93.388,42
16 años	1,35	14.201,40	79.397,41	93.598,81
17 años	1,39	14.622,18	79.397,41	94.019,59
18 años	1,41	14.832,58	79.397,41	94.229,98
19 años	1,44	15.148,16	79.397,41	94.545,57
20 años	1,48	15.568,94	79.397,41	94.966,35
25 años	1,53	16.094,92	79.397,41	95.492,33
30 años	1,62	17.041,68	79.397,41	96.439,09
35 años	1,66	17.462,46	79.397,41	96.859,87
Jefe de Equipo de 3°	1,48	15.568,94	79.397,41	94.966,35
Jefe de Equipo de 2°	1,53	16.094,92	79.397,41	95.492,33
Jefe de Equipo de 1°	1,62	17.041,68	79.397,41	96.439,09
Sub-Jefe taller 3°	1,66	17.462,46	79.397,41	96.859,87
Sub-Jefe taller 2°	1,67	17.567,66	79.397,41	96.965,07
Sub- Jefe taller 1°	1,72	18.093,64	79.397,41	97.491,05
Jefe taller de 3°	1,73	18.198,83	79.397,41	97.596,24
Jefe taller de 2°	1,77	18.619,62	79.397,41	98.017,02
Jefe taller de 1°	1,81	19.040,40	79.397,41	98.437,81
Supervisor de taller 3°	1,84	19.355,99	79.397,41	98.753,39
Supervisor de taller 2°	1,90	19.987,16	79.397,41	99.384,57
Supervisor de taller 1°	2,00	21.039,11	79.397,41	100.436,52
Subcapataz Gral	2,17	22.827,44	79.397,41	102.224,85
Capataz Gral.	2,36	24.826,15	79.397,41	104.223,56

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Día del Bancario Rama ORDENANZA	Coef	Monto + Coeficiente 2021	Suma Fija 2021	Total 2021
inicial	1,00	10.519,56	79.397,41	89.916,96
1 año	1,02	10.729,95	79.397,41	90.127,36
2 años	1,03	10.835,14	79.397,41	90.232,55
3 años	1,04	10.940,34	79.397,41	90.337,75
4 años	1,06	11.150,73	79.397,41	90.548,14
5 años	1,09	11.466,32	79.397,41	90.863,73
6 años	1,10	11.571,51	79.397,41	90.968,92
7 años	1,11	11.676,71	79.397,41	91.074,12
8 años	1,13	11.887,10	79.397,41	91.284,51
9 años	1,14	11.992,30	79.397,41	91.389,70
10 años	1,19	12.518,27	79.397,41	91.915,68
11 años	1,20	12.623,47	79.397,41	92.020,88
12 años	1,22	12.833,86	79.397,41	92.231,27
13 años	1,24	13.044,25	79.397,41	92.441,66
14 años	1,27	13.359,84	79.397,41	92.757,25
15 años	1,30	13.675,42	79.397,41	93.072,83
16 años	1,32	13.885,82	79.397,41	93.283,22
17 años	1,35	14.201,40	79.397,41	93.598,81
18 años	1,38	14.516,99	79.397,41	93.914,40
19 años	1,40	14.727,38	79.397,41	94.124,79
20 años	1,42	14.937,77	79.397,41	94.335,18
25 años	1,44	15.148,16	79.397,41	94.545,57
30 años	1,46	15.358,55	79.397,41	94.755,96
35 años	1,48	15.568,94	79.397,41	94.966,35
Subjefe serv. 3ª	1,42	14.937,77	79.397,41	94.335,18
Subjefe serv. 2ª	1,44	15.148,16	79.397,41	94.545,57
Subjefe serv. 1ª	1,46	15.358,55	79.397,41	94.755,96
Jefe serv. 3ª	1,48	15.568,94	79.397,41	94.966,35
Jefe serv. 2ª	1,50	15.779,34	79.397,41	95.176,74
Jefe serv. 1ª	1,53	16.094,92	79.397,41	95.492,33
Superv. Serv. 3ª	1,55	16.305,31	79.397,41	95.702,72
Superv. Serv. 2ª	1,59	16.726,10	79.397,41	96.123,50
Superv. Serv. 1ª	1,62	17.041,68	79.397,41	96.439,09
Submay.Espec. 3ª	1,67	17.567,66	79.397,41	96.965,07
Submay.Espec. 2ª	1,72	18.093,64	79.397,41	97.491,05
Submay.Espec. 1ª	1,81	19.040,40	79.397,41	98.437,81
Submayordomo Gra	2,17	22.827,44	79.397,41	102.224,85
Mayordomo Gral,	2,54	26.719,68	79.397,41	106.117,08

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the right and several smaller ones on the left and center.

ACUERDO SALARIAL 2020

NUESTRA RESPONSABILIDAD

Al considerar este derecho incuestionable de las y los bancarios, **lo hacemos con la responsabilidad que demanda la situación:** al desastre, que con la inmensa mayoría de los argentinos y el nuevo gobierno afrontábamos a principios de este año, se sumó el impacto mundial de la enfermedad Covid-19 causada por el Coronavirus. Las consecuencias sobre la economía y la sociedad, sobre la producción y el empleo son de una magnitud imprevisible.

Las acertadas decisiones sanitarias y asistenciales del Gobierno nos han ayudado a transitar esta situación en orden. Pero la situación crítica se profundiza. En el marco del aislamiento y nuestra responsabilidad como trabajadores de una actividad esencial, los bancarios la estamos atravesando con **nuestra organización sindical**, gracias también a esas decisiones que hemos promovido en nuestras relaciones con las diversas instancias estatales y empresarias.

La actividad se desarrolla con los trabajadores bancarios necesarios y con compañeros en su domicilio porque son personas de riesgo o realizando teletrabajo, hemos alcanzado un minucioso protocolo de seguridad e higiene que destacamos. No ha habido suspensiones, ni despidos masivos ni rebajas salariales.

El acuerdo salarial consiste en un 26%, que es imputado de la siguiente forma sobre los salarios del mes de diciembre de 2019: un 7% en el primer trimestre, un 6% en el segundo trimestre (con lo cual quedamos prácticamente igualados a la inflación en el mismo período), un 7% en el tercer trimestre y un 6% en el cuarto trimestre con cláusula de revisión en la segunda quincena de noviembre.

Estos porcentajes son aplicables a todos los adicionales y a la compensación por el Día del Bancario.

Buenos Aires, 16 de julio de 2020

SECRETARIADO GENERAL NACIONAL DE LA ASOCIACIÓN BANCARIA

Sergio Palazzo
Secretario General

Andrés Castillo, Analía Lungo, Carlos Cisneros, Patricia Rinaldi, Pablo Regnier, Victoria Capocchetti, Carlos Irrera, Walter Rey, Mariel Iglesias, Gustavo Díaz, Enrique Ramírez, Cristian Stratico, Francisco Muratore, José Giorgetti, Juan Pallo, Matías Layús, Gabriel Dipierri, Carlos Ferrari, Rosa Sorsaburu, Claudia Ormachea, Cristina Maino, Eduardo Berrozpe

www.bancariabancario.com.ar

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **16 días del mes de julio de 2020**, entre **LA ASOCIACIÓN BANCARIA (SOCIEDAD DE EMPLEADOS DE BANCO)**, con domicilio constituido en Sarmiento 341, representada en este acto por el Sr. Sergio PALAZZO, Secretario General, el Sr. Andrés CASTILLO, Secretario Adjunto, el Sr. Carlos CISNEROS, la Sra. Analía LUNGO, el Sr. Gustavo DIAZ, Secretario Gremial, el Sr. Eduardo BERROZPE, Secretario de Prensa, la Sra. Alejandra ESTOUP, Secretaria General Seccional Buenos Aires, el Sr. WALTER REY, la Sra. Mariel IGLESIAS, el Sr. Carlos IRRERA, la Sra. Rosa SORSABURU, el Sr. Gabriel DIPIERRI, el Sr. José María GEORGETTI, el Sr. Francisco MURATORE, el Sr. Carlos FERRARI, la Sra. Claudia ORMACHEA, el Sr. Cristian STRATICO, la Sra. Patricia RINALDI, la Sra. Victoria CAPOCCETTI, la Sra. Cristina MAINO, el Sr. Pablo REGNIER, el Sr. Enrique RAMÍREZ, el Sr. Juan PALLO y el Sr. Matías LAYUS, SRA. GRISELDA FABREGA, SRA. CECILIA SANCHEZ BLAS, SRA. RATNER ANALIA, SRA. CLAUDIA FLUQUIGER, SRA. RUTH DAMONTE, SRA. SANDRA ZAPATERO, SRA. PATRICIA SANTUCHO, SRA. MARIA LOPEZ con el patrocinio letrado del Dr. Alejo MIGUEL; y en representación de la **ASOCIACIÓN DE BANCOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (ABAPPRA)**, con domicilio constituido en Florida 470, 1er piso, CABA, el presidente del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA Lic. Eduardo Hecker, el Dr. José María Giudice y el Lic. Marcelo Orlando Mazzon; en representación de la **ASOCIACIÓN DE BANCOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (ABA)**, con domicilio constituido en San Martín 344, 23º piso. CABA, el Dr. Guillermo ALEM, y la Lic. María de La Paz Adroque; en representación de la **ASOCIACIÓN DE BANCOS PRIVADOS DE CAPITAL ARGENTINO (ADEBA)**, con domicilio constituido en Tte. Gral. Juan D. Perón 564, 6º piso, CABA, el Dr. Andrés VALLS, y en representación de la **ASOCIACIÓN DE LA BANCA ESPECIALIZADA (ABE)** con domicilio constituido en la calle Tucumán 612 2º piso, CABA, el Dr. Hugo FLORES LAZDIN.

PRIMERA:

En el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 18/75 y de conformidad a lo previsto en el Punto 4 del acta acuerdo firmada con fecha 23/01/2020, las

partes acuerdan otorgar a todos los trabajadores un incremento salarial del 26% (VEINTISÉIS POR CIENTO), respecto de las remuneraciones mensuales brutas, normales, habituales y totales correspondientes al mes de diciembre de 2019.

El referido incremento se aplicará de la siguiente manera:

1. A partir del 01/01/2020 y para los meses de enero, febrero y marzo un aumento del 7% (SIETE POR CIENTO) sobre las remuneraciones mensuales brutas, normales, habituales y totales correspondientes al mes de diciembre de 2019 **(Según ANEXO I)**
2. A partir del 01/04/2020 y para los meses de abril, mayo y junio del 2020 se adicionará en forma no acumulativa al punto 1) un incremento del 6% (SEIS POR CIENTO), totalizando un 13% (TRECE POR CIENTO), sobre las remuneraciones mensuales brutas, normales, habituales y totales correspondientes al mes de diciembre de 2019 **(Según ANEXO I)**
3. A partir del 01/07/2020 y para los meses de julio, agosto y setiembre del 2020 se adicionará, en forma no acumulativa al punto 1) y 2) un incremento del 7% (SIETE POR CIENTO), totalizando un 20% (VEINTE POR CIENTO) sobre las remuneraciones mensuales brutas, normales, habituales y totales correspondientes al mes de diciembre de 2019 **(Según ANEXO I)**
4. A partir del 01/10/2020 y para los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2020 se adicionará, en forma no acumulativa al punto 1), 2) y 3) un incremento del 6% (SEIS POR CIENTO), totalizando un 26% (VEINTISÉIS POR CIENTO) sobre las remuneraciones mensuales brutas, normales, habituales y totales correspondientes al mes de diciembre de 2019 **(Según ANEXO I)**
5. Se deja constancia que estos porcentajes se aplicaran a los adicionales convencionales y no convencionales hasta la categoría de Sub Gerente Departamental de Primera (Rama Administrativa), Capataz General (Rama Maestranza), y Mayordomo General (Rama Ordenanza y/o Servicios), excepto aquellas entidades bancarias que por sus particularidades ya abonan los acuerdos salariales hasta las máximas categorías de cada una de las ramas y respetando los coeficientes vigentes en dichas entidades

6. Aquellos trabajadores que vienen percibiendo un monto mayor, percibirán los importes resultantes de la aplicación de los incrementos porcentuales convenidos y que resulten más favorables al trabajador.

SEGUNDA:

Las partes se comprometen a realizar una revisión del presente acuerdo con el objetivo de analizar el mantenimiento de las condiciones salariales de los trabajadores, a tal fin acuerdan reunirse en la segunda quincena del mes de noviembre de 2020.

TERCERA:

Remuneración conformada inicial

Las partes acuerdan que las remuneraciones mínimas conformadas iniciales serán las que se detallan a continuación:

Mes	Remuneración Conformada Inicial
Enero a Marzo 2020	\$ 61.889,22
Abril a Junio 2020	\$ 65.359,65
Julio a Septiembre 2020	\$ 69.408,48
Octubre a Diciembre 2020	\$ 72.878,90

Aquellos que vienen percibiendo un monto mayor, devengarán los importes y actualizaciones porcentuales que resulten más favorables al trabajador.

CUARTA:

Trabajadores de Call Center – Aplicación de la Ley 26.474

Las partes acuerdan que la remuneración mínima conformada inicial para los trabajadores de Call Center de jornada completa, de acuerdo a los términos de la Ley 26.474, será la que se detalla a continuación:

Mes	Remuneración Conformada Inicial
Enero a Marzo 2020	\$ 61.889,22
Abril a Junio 2020	\$ 65.359,65
Julio a Septiembre 2020	\$ 69.408,48
Octubre a Diciembre 2020	\$ 72.878,90

En aquellas entidades donde los trabajadores comprendidos perciban un importe mayor y mejores condiciones se respetarán las mismas, con más las actualizaciones porcentuales convenidas en el presente y que resulten más beneficiosas al trabajador.

QUINTA:

Adicionales convencionales y no convencionales

Como consecuencia de la aplicación de los incrementos salariales convenidos, las partes acuerdan que los adicionales que se detallan en el **ANEXO II** que forma parte del presente, se incrementarán a partir del 01/01/2020 y hasta el 31/12/2020 en los porcentajes mensuales y de conformidad con lo establecido en la cláusula PRIMERA.

Estos adicionales no podrán ser compensados ni absorbidos por ningún otro concepto.

Los demás adicionales convencionales y no convencionales, sin exclusión alguna, serán incrementados en los porcentajes y de acuerdo con lo establecido en la cláusula PRIMERA del presente.

En los casos que de la aplicación de los porcentajes fijados en el presente acuerdo salarial resulten importes mayores y mejores condiciones, serán de plena aplicación los más favorables al trabajador.

SEXTA:

Zona Patagónica

Se incrementarán a partir del 01/01/2020 y hasta el 31/12/2020 en los porcentajes mensuales establecidos en la cláusula PRIMERA del presente acuerdo, fijándose en los valores mínimos mensuales que para cada zona se detallan en el **ANEXO II**.

En los casos en los cuales de la aplicación de los incrementos porcentuales dispuestos en la cláusula PRIMERA resulten importes mayores o mejores condiciones, serán de plena aplicación los que resulten más favorables al trabajador.

SÉPTIMA:

Asignación mensual por guardería

El adicional será incrementado a partir del 01/01/2020 y hasta el 31/12/2020 en los porcentajes establecidos en la cláusula PRIMERA del presente, según se detalla en **ANEXO II**.

En los casos en los cuales de la aplicación de los incrementos porcentuales dispuestos en la cláusula PRIMERA resulten importes mayores o mejores condiciones, serán de plena aplicación los que resulten más favorables al trabajador.

Aquellas entidades que paguen un concepto análogo, deberán abonar la diferencia existente siempre y cuando abonen una suma menor a los montos convenidos en este acuerdo.

OCTAVA:

Día del Bancario

Las partes acuerdan el pago de una compensación extraordinaria no remunerativa, consistente en un pago de \$56.980,86 (pesos cincuenta y seis mil novecientos ochenta con ochenta y seis centavos), con motivo de la celebración del día 6 de noviembre "Día del Bancario". Asimismo, a dicha suma se adicionará la resultante de multiplicar el importe de \$7.549,52 (pesos siete mil quinientos cuarenta y nueve con cincuenta y dos centavos) por el coeficiente salarial correspondiente para cada categoría.

Lo expuesto en la presente cláusula será de plena aplicación para todos los trabajadores bancarios, incluyendo los trabajadores de Call Center.

El pago se efectuará antes del 6 de noviembre del 2020 y según lo detallado en el **ANEXO III**

En los casos de las entidades cuya base de cálculo sea mayor a la aquí convenida, se deberá aplicar el método de cálculo establecido en la presente cláusula, garantizándose la condición más favorable al trabajador.

NOVENA:

Compensación por Participación en las Ganancias Globales del Sistema Financiero.

Se acuerda que se abonará una compensación no remunerativa por participación en las ganancias globales del sistema financiero, tomando como referencia el ROE promedio publicado por el Banco Central de la República Argentina en los últimos 6 meses.

Dicha suma se calculará y pagará mensualmente en una doceava parte de los valores incluidos en las tablas que para cada período se establecen según

ANEXO IV.

La presente compensación no podrá ser compensada ni absorbida por ninguna otra suma que se esté abonando por concepto similar.

DÉCIMA:

Alcance de Categoría

Las partes acuerdan la aplicación de la presente acta acuerdo salarial a las categorías incluidas en el CCT 18/75 hasta la categoría de Sub Gerente Departamental de Primera (Rama Administrativa), Capataz General (Rama Maestranza), y Mayordomo General (Rama Ordenanza y/o Servicios), excepto aquellas entidades bancarias que por sus particularidades ya abonan los acuerdos salariales hasta las máximas categorías de cada una de las ramas y respetando los coeficientes vigentes en dichas entidades.

DÉCIMA PRIMERA:

Vigencia

El presente acuerdo tendrá vigencia desde el 01/01/2020 al 31/12/2020.

DÉCIMA SEGUNDA:

Absorción

Las sumas emergentes del presente acuerdo salarial no podrán ser absorbidas ni compensadas de manera alguna, a excepción de lo ya abonado por aplicación de la cláusula 2da. del acuerdo de fecha 23/01/2020 durante los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y 1° S.A.C. 2020.-

En consecuencia, las diferencias retroactivas que resulten de la aplicación de los incrementos convenidos en el presente acuerdo, deberán ser abonadas hasta el 10 de agosto de 2020.

DÉCIMO TERCERA:

Aporte Solidario

Las entidades comprendidas en las cámaras retendrán un 1% (uno por ciento) sobre todos los haberes de cualquier origen y naturaleza, que perciban todos los trabajadores no afiliados a la Asociación Bancaria comprendidos en el presente acuerdo, en concepto de aporte solidario y en los términos y con los alcances establecidos en el artículo 9 de la Ley 14.250 durante la vigencia del presente acuerdo.

A tales efectos y con los alcances del artículo 38 de la Ley 23.551, las entidades comprendidas en las cámaras, actuarán como agentes de retención del presente aporte solidario, debiendo depositar los montos retenidos a la orden de la Asociación Bancaria (S.E.B.) en la institución bancaria que ésta designe, dentro de los cinco días de abonarse los salarios de los trabajadores bancarios.

DÉCIMO CUARTA:

Homologación

Las partes solicitan a la autoridad de aplicación la correspondiente homologación del presente acuerdo salarial, comprometiéndose a acompañar los ANEXOS I, II, III y IV, dentro del plazo de cinco (5) días de la suscripción del mismo.-

PARTE EMPRESARIA

PARTE SINDICAL

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 3 días del mes de Octubre de 2019, entre **LA ASOCIACIÓN BANCARIA (SOCIEDAD DE EMPLEADOS DE BANCO)**, con domicilio constituido en Sarmiento 341, representada en este acto por el Sr. Sergio PALAZZO, Secretario General, el Sr. Andrés CASTILLO, Secretario Adjunto, el Sr. Carlos CISNEROS, la Sra. Analía LUNGO, el Sr. Gustavo DIAZ, Secretario Gremial, el Sr. Eduardo BERROZPE, Secretario de Prensa, la Sra. Alejandra ESTOUP, Secretaria General Seccional Buenos Aires, el Sr. Walter REY, la Sra. Mariel IGLESIAS, el Sr. Carlos IRRERA, la Sra. Rosa SORSABURU, el Sr. Gabriel DIPIERRI, el Sr. José María GIORGETTI, el Sr. Francisco MURATORE, el Sr. Carlos FERRARI, la Sra. Claudia ORMACHEA, el Sr. Cristian STRATICO, la Sra. Patricia RINALDI, la Sra. Victoria CAPOCETTI, la Sra. Cristina MAINO, el Sr. Pablo REGNIER, el Sr. Enrique RAMIREZ, el Sr. Juan PALLO y el Sr. Matías LAYUS, con el patrocinio letrado de los Dres. Francisco ROJAS y Carlos MARÍN; en representación de la **ASOCACION DE BANCOS PUBLICOS Y PRIVADOS DE LA REP. ARG. (ABAPPRA)** con domicilio constituido en Florida 470 1er. Piso, el Sr. Demetrio Bravo Aguilar con el patrocinio de los Dres. Jose Maria Giudice y Jose Sanchez Sorondo; en representación de la **ASOCACION DE BANCOS DE LA ARGENTINA (ABA)** con domicilio constituido en San Martín 344 piso 23, la Lic. Maria de la Paz Adroque y el Dr. Guillermo Alem; en representación de la **ASOCIACION DE BANCA ESPECIALIZADA (ABE)** con domicilio constituido en la calle Tucumán 612 piso 2°, el Dr. Hugo Flores Lazdin; y en representación de la **ASOCIACION DE BANCOS PRIVADOS DE CAPITAL ARGENTINO (ADEBA)** con domicilio constituido en Tte. Gral. Perón 564 piso 6°, el Dr. Andres Valls.

Que en virtud del Acta de Acuerdo Salarial suscripta en el día de la fecha, se da por cumplimentado el Decreto Nro. 665/2019 de \$5000.- (pesos cinco mil).

Se solicitara al Ministerio de Producción y Trabajo, la homologación del presente acuerdo

